

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. dieciocho horas, del día martes 16 dieciséis, de Junio del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 15 quince, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
 instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
TERCERO.- Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 50
 cincuenta, 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos, 53
 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco,
 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete. Solemnes No. 14
 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, y 18 dieciocho.
CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento que adiciona el inciso
 N al primer punto de la fracción primera del Artículo 8 del
 Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de
 Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Carburación de
 Gas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la
 C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - -
QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que establece el
 uso obligatorio del cubrebocas en el transporte público.
 Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - -
SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la
 Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la
 propuesta de nombre de la calle en la vialidad de la acción
 urbanística denominada “Residencial Campesinos”. Motiva la
 C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -
SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el
 exhorto a la Convocatoria a Sesión Permanente del Consejo
 Municipal de Salud, las Comisiones que se consideren
 pertinentes y a los expertos que la Comisión determine, para
 que evalúen y en su caso se modifiquen o se agreguen
 nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Municipal,
 Lineamientos para la Prevención y Control de la propagación
 del Coronavirus, Covid-19, para el Municipios de Zapotlán el
 Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán
 Sánchez. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que modifica el punto de Acuerdo No. 3 tres, aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres, respecto al otorgamiento en comodato de un inmueble de Propiedad Municipal a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que autoriza la translación a los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco. Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Comité de Feria de Zapotlán el Grande, de las cantidades por concepto del impuesto sobre la renta derivado del descuento vía nómina a sus trabajadores, recibido por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vía Participaciones Federales. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone autorización para la aprobación de modificaciones a las Partidas del Presupuesto de Egresos 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, así como Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que reforma el Artículo 48 en sus puntos 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que reforma el Artículo 20, adiciona el Artículo 20 bis, adiciona la sección tercera denominada de las Sesiones a distancia dentro del capítulo I Sesiones, título

Tercero funcionamiento del Ayuntamiento, adiciona la sección tercera denominada: De las Sesiones de Comisiones a distancia, dentro del capítulo IV Comisiones, título tercero, funcionamiento del Ayuntamiento del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que faculta al Organismo Público Descentralizado Municipal, Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) a otorgar la modalidad de pago hasta por 20 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para Adquirir” insumos de comestibles hacia la reactividad económica, a micro comerciantes de alimentos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de la fracción I de la parcela número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, (hoy finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad.) Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el acuerdo de concertación que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Representante Legal de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con el propósito de planear las estrategias para la implementación de acciones de atención médica a la población en general durante el periodo de contingencia por la que se atraviesa por motivo de la pandemia generada por el COVID-19. Motiva el

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación para celebración contrato de comodato con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional de becas para el bienestar Benito Juárez, Delegación Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone firma del Convenio Interinstitucional de Capacitación y Colaboración en materia de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas nivel liviano, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, así como la creación del grupo Sur-Sureste para responder a emergencias Locales, Regionales y Estatales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma y adición del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.

VIGÉSIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración Pública, en la que solicita ue se emita declaratoria de bienes de dominio del Poder Público al Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para la colocación de un cancel de protección a la orilla de la banqueta y que delimite el desnivel que extiende sobre la Avenida Prolongación Colón, esquina Avenida Universidad, al sur-oriente del Centro Universitario del Sur. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para poner concreto hidráulico en la calle Zitácuaro de la

Colonia 1° de Agosto en Ciudad Guzmán, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone diversas acciones y prácticas para la prevención de COVID-19, en el manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) que da contestación y seguimiento al Acuerdo Legislativo 1209/LXII/20. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, ante de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **“A”**: Exhorto con respecto

el uso de los cañones antigranizo. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Secretario General Francisco Daniel**

Vargas Cuevas: Gracias Regidor. Preguntar si alguien más tiene algún otro asunto vario que agendar.... De no ser así, quiero hacer una aclaración; en el punto No. 3 tres, en diferencia a la orden del día que les llegó a sus correos, por un error de dedo, solamente quisiera agregar las Acta No. 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de las Extraordinarias y de las Ordinarias, la No. 13 trece y 14 catorce, por lo que pongo a su consideración la aprobación del orden del día.... **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez**

Sánchez: Gracias. Iba a hacer el comentario en el tema de la aprobación de las Actas, ya que yo había mandado algunas observaciones, una era en la No. 49 cuarenta y nueve, pero según yo en la Sesión Ordinaria No. 11 once, habíamos aprobado hasta la No. 44 cuarenta y cuatro.... **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Y sí se hicieron las correcciones que Usted mencionó en dichas Actas.

Reitero, punto a su consideración la aprobación del orden del día, agendando el asunto vario del Regidor José Romero Mercado, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho, 49 cuarenta y nueve, 50 cincuenta, 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco, 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete. Solemnes No. 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, y 18 dieciocho, y Ordinarias No. 13 trece y 14 catorce. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Dichas Actas fueron enviadas a sus correos, en los cuales solamente recibimos la observación de la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, en la Sesión Extraordinaria No. 49 cuarenta y nueve, en el sentido de sus votos y en la Sesión Solemne No. 18 dieciocho, faltaba hacer el señalamiento de la justificación de su inasistencia de la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, en ese sentido, pongo a su consideración la aprobación de las Actas antes mencionadas, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que adiciona el inciso N al primer punto de la fracción primera del Artículo 8 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Carburación de Gas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C.**
Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ADICIONA EL INCISO N AL PRIMER PUNTO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA, DIÉSEL Y CARBURACIÓN DE GAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I. Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general que organice la Administración Pública. II. Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III. El departamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande opera como un elemento importante en el ámbito de prevención del municipio, principalmente en la supervisión de todos los negocios y giros económicos que operan en la Ciudad, y ningún comercio o actividad económica debe ser excepción en este tipo de supervisiones. IV. Entre los requisitos señalados en el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo octavo, fracción primera, apartado I, a la letra dice:

ARTÍCULO 8. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio y estación de Gas L.P. para carburación en los términos del artículo 283 del Código Urbano para El Estado de Jalisco en vigor, deberá ingresar en la Dirección de Ordenamiento Territorial una solicitud acompañada de los siguientes documentos: I.- Para licencias de construcción: I. Para estaciones de servicio nuevas: a. Resolutivo de la Manifestación (o informe preventivo) de Impacto Ambiental emitido por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y/o Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, Favorable; b. Resolutivo en materia de

Impacto Social por parte de la Secretaria de Energía, SENER; c. Reporte de Evaluación Técnica del Diseño por parte del Tercero Especialista autorizado por la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, acompañado de los planos arquitectónicos sellados y firmados por el Tercero Especialista, y firmados por el Director Responsable de Obra correspondiente, en congruencia, con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos. d. Planos de Instalación Eléctrica revisado y avalados por el Director Responsable correspondiente y corresponsable. e. Estudio de mecánica de suelos firmado por el Director Responsable correspondiente y el responsable del laboratorio que realizó el estudio; f. Estudios solicitados en el Dictamen de Trazo de Usos y Destinos Específicos, con los dictámenes favorables respectivos de las dependencias correspondientes; g. Certificado de Alineamiento y número oficial; h. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad, del predio en que se pretende edificar. En caso de que vaya a realizar alguna demolición, deberá acompañar el Certificado de Libertad de Gravamen con una antigüedad no mayor a un mes. i. Identificación oficial del propietario. En caso de realizar el trámite por conducto de un promotor, este deberá presentar carta poder firmada por el propietario y dos testigos, acompañando esta con la identificación oficial de cada uno de los que intervienen; j. Recibo de pago actualizado del impuesto predial. k. Recibo de pago actualizado del Organismo Descentralizado, el Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande, Jalisco (SAPAZA), además de la información que se requiera por este organismo en archivo digital PDF para la solicitud de la factibilidad respectiva. l. Dictamen Técnico de Impacto de

*Tránsito favorable de la Dirección Integral de Movilidad del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el proyecto propuesto. m. Cuatro juegos de planos arquitectónicos y dos juegos de planos estructurales firmados por el propietario y/o representante legal, y el Director Responsable correspondiente. V. Con base a lo anteriormente expuesto, se propone la adición del inciso n, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO 8. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio y estación de Gas L.P. para carburación en los términos del artículo 283 del Código Urbano para El Estado de Jalisco en vigor, deberá ingresar en la Dirección de Ordenamiento Territorial una solicitud acompañada de los siguientes documentos: I.I. de la a. a la m (...) n. Presentar a la Unidad Estatal el estudio de riesgos del proyecto emitido por la dependencia federal, estatal o municipal de Protección Civil correspondiente o, en su caso, elaborados por empresas debidamente acreditadas por los organismos estatales competentes, junto con la documentación que acredite la identidad o personalidad del promovente, según se trate de persona física o jurídica; Para lo cual propongo siguiente***

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ADICIONA EL INCISO N AL PRIMER PUNTO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA, DIÉSEL Y CARBURACIÓN DE GAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad al punto siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Tránsito y Protección civil como convocante y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para su estudio y dictaminación.

ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL

NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A DE MAYO DE 2020 C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil.

FIRMA” En esta Iniciativa, solamente quisiera hacer el comentario de que surgió por una petición de Chalico, de que cuando a él le llegó la propuesta del Reglamento de lo que viene siendo para las gasolineras, el Departamento de Protección Civil, solamente se veía involucrado en la supervisión de extintores, entonces ellos me comentaron que querían tener esa participación en cuanto a un dictamen, en eso consiste esta Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que establece el uso obligatorio del cubrebocas en el transporte público. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente **C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,

2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 91, 93, 96, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.**

ANTECEDENTES I. Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II. Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III. El Artículo 50. Fracción II de la Ley de Gobierno y administración pública del estado de Jalisco señala que

Son facultades de los regidores: Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones; IV. En días anteriores al 18 de mayo de 2020 el Gobernador del Estado, realizó el informe de que a partir de esta fecha, daría inicio a la fase 0 para la reactivación económica en el Estado de Jalisco, comenzando por la aplicación de protocolos para que ciertos sectores económicos del Estado comiencen su actividad a partir del 1º de junio continuando con la aplicación estricta de medidas sanitarias, sin embargo, este anuncio hizo que la mayoría de la población retomara sus actividades normales sin respetar en su totalidad las medidas sanitarias. V. En el uso del transporte público, es un escenario claro en donde algunas personas no se apegan a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y a su vez a lo establecido por las empresas de transporte, además de ser uno de los medios más propicios para la propagación del virus COVID-19, ya que los usuarios tocan de manera directa y constantemente los asientos, barrotos, timbres, agarraderas o manijas, además de que no se hace una limpieza constante al interior de las unidades por estar en circulación. Existe inconformidad por parte de la ciudadanía que de forma responsable ejerce las medidas sanitarias de prevención, sintiéndose vulnerables ante quienes no respetan esos mecanismos, creando incertidumbre de contagios de COVID-19. Es importante resaltar, que por parte de las unidades de transporte público se han realizado campañas de entrega de cubrebocas a usuarios que utilizan el transporte sin ningún tipo de medida de prevención, así como se les ha transmitido e invitado a tener la distancia necesaria entre los usuarios y

*mantener las medidas de prevención covid-19 con estricto apego. VI. Por los motivos anteriormente expuestos se considera pertinente que se establezca de manera obligatoria el uso de cubrebocas durante la utilización del transporte público para usuarios sin distinción alguna, además de lo establecido en el Decreto DIELAG ACU 026/2020 DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES. ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, de fecha 19 de abril de 2020; es urgente que se limite el acceso del transporte público a las personas que se resistan al uso de cubrebocas al ingresar a las unidades de transporte, así como el hacer uso del mismo durante todo el trayecto en la unidad de transporte público. La limitación anterior, es con el único objetivo de salvaguardar la salud de los conductores de las unidades de transporte público, usuarios de cada ruta existente y por ende evitar la propagación del COVID-19 en el municipio. Para lo cual propongo siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO”**, de conformidad a los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se exhorte a la obligatoriedad estricta del uso del cubrebocas a todas las personas que hagan uso del transporte público al momento de abordar y durante su trayecto. **SEGUNDO:** Se gire atento oficio a la Dirección de Movilidad Integral, por conducto del Presidente Municipal para que el titular de esta área se encargue se hacerle difusión al contenido del primer resolutive a las empresas de transporte público del Municipio*

y estos a su vez lo hagan extensivo a los operadores de las unidades de transporte público. **TERCERO:** Se instruya a la oficina de Comunicación Social para que dé la difusión correspondiente al primer resolutivo, a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 06 DE ABRIL DE 2020 C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil. FIRMA”** Seré breve; ésta Iniciativa yo la había presentado el 27 veintisiete de Mayo, lamentablemente no habíamos sesionado pero me dio gusto ver que se tomaron las medidas necesarias. Pudimos ver a los miembros de Protección Civil en acción, hubo también participación por parte de Gobierno del Estado. Tuve una plática con uno de los encargados de la otra Empresa y me comentó que el Gobierno del Estado había mandado cubrebocas al inicio de la pandemia, los cuales estuvieron entregando pero se agotaron. Entonces, solamente solicito que sea votada, a pesar de las acciones que ya se tomaron, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenas tardes. Efectivamente Liz; tomamos la decisión de mandar oficio al transporte público de aquí de la Ciudad, a las Empresas, para que exigieran primero a los operadores, que deben traer su cubrebocas y de igual manera no permitir el acceso a personas que se suban sin el mismo. Hicimos operativos con Protección Civil, Salud Municipal, para cuidar que efectivamente las personas lo usen y lo usen correctamente. También decirte que no se está multando a nadie porque no use el cubrebocas, ni se está levantando a nadie, ni llevando a la Academia a nadie, lo

único que se está haciendo es recomendar que se utilice el cubrebocas para evitar el contagio de la persona y el contagio a los demás, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada “Residencial Campesinos”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCION URBANÍSTICA DENOMINADA “RESIDENCIAL CAMPESINOS” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,51,60,87,91,92,99,100 al 103 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “RESIDENCIAL CAMPESINOS”**”; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento las asignación de nuevos nombres a las vías, plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5,6,7,8,9,10 y demás aplicables del

*Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal. III.- Mediante oficio número 339/2020, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación, de la Dirección de Ordenamiento Territorial, a solicitud del **ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA**, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que proceden a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades en la Acción Urbanística Denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS” ubicada en la Av. Tecnológico número de cuenta catastral U037814, con una superficie de 69,307.79 metros según Escritura Número 30, 157 del 14 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro, Titular de la Notaria Pública Número 1 del Municipio de Tuxpan, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LIC.URB. 0111/00/2018**, de fecha 09 nueve de noviembre del 2018. Se anexa a la presente copia simple del oficio del dictamen técnico para la autorización de nomenclatura de vialidades de la Acción urbanística denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente. IV.- El nombre propuesto por el **ARQ. JOSÉ***

DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA para la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa:

“RESIDENCIAL CAMPESINOS”
1.- CIRCUITO CAMPESINOS
2.- CALLE DEL NEVADO
3.- PRIVADA DEL VOLCÁN
4.- PRIVADA LAGUNA
5.- PRIVADA BERRY
6.- PRIVADA COLOMBO
7.- CALLE PUERTO DE ACAPULCO

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación del nombre a la vialidad en la Acción Urbanística denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, propuesto por el ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA. **ATENTAMENTE** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 01 de Junio de 2020. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidora Tania. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su

consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el exhorto a la Convocatoria a Sesión Permanente del Consejo Municipal de Salud, las Comisiones que se consideren pertinentes y a los expertos que la Comisión determine, para que evalúen y en su caso se modifiquen o se agreguen nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Municipal, Lineamientos para la Prevención y Control de la propagación del Coronavirus, Covid-19, para el Municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL EXHORTO A LA CONVOCATORIA A SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, LAS COMISIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, Y A LOS EXPERTOS*

QUE LA COMISIÓN DETERMINE, PARA QUE SE EVALUEN, Y EN SU CASO SE MODIFIQUEN, O SE AGREGUEN NUEVAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID19 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. **ANTECEDENTES** I. De acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán El Grande, el Consejo Municipal de Salud es un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y tiene como finalidad participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud en el Municipio, del cual formaran parte los comités municipales de salud. II. De acuerdo con información publicada en el Portal oficial del Gobierno de Zapotlán El Grande, entre los objetivos de este Consejo se encuentran: I. Coadyuvar con el ayuntamiento a difundir y establecer una cultura de salud, así como a detectar las necesidades de su comunidad en esta materia. III. Rendir opiniones y formular sugerencias al Presidente, tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema de Salud y al mejor cumplimiento de los programas de salud. IV. Proponer medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios del municipio. Entre muchos otros. III. En el Artículo 16 del Reglamento de Salud para nuestro municipio, se le reconocen al Consejo Municipal de Salud algunas funciones como: I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud; II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal; III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios. IV. A partir de una declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de pandemia por el virus COVID-19, el pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria por causa

de fuerza mayor para mitigar la transmisión de COVID-19. Sin embargo, justo en este momento en que en nuestro municipio parece apenas iniciar el brote de contagios, disposiciones estatales y federales han propuesto el inicio de nuevas fases “fase 0”, “Nueva Normalidad”, que parece no coincidir con la realidad que estamos viviendo en Zapotlán El Grande. V. Al momento en que se escribe este documento, se han reportado 21 casos confirmados, la mayoría de ellos registrados en la última semana, y más de 40 sospechosos, incluyendo, según declaraciones oficiales, algunos funcionarios públicos. VI. Si bien, en Zapotlán El Grande, se han tomado medidas recomendadas desde el ámbito federal y estatal, sin perder de vista el contexto global, es recomendable tomar decisiones fundadas en el contexto único de nuestra localidad y apropiadas para el momento en que nos encontramos. Es decir, fortalecer las medidas que se adopten de otras instancias con lineamientos propios de la realidad regional y municipal en que estamos. En ese tenor, la opinión formal de profesionales de la salud, las recomendaciones que se puedan generar desde un órgano colegiado como el Consejo, y vendrían a agregar valor a las decisiones que desde el ámbito municipal se pueden tomar. VII. En el Artículo 17 del citado reglamento, se describe cómo se conforma el Consejo, y es de suma importancia la integración de representantes de Instituciones de Salud Públicas y Privadas de nuestro municipio, ya que con sus responsabilidades formales de sus cargos y sus diversas experiencias profesionales y técnicas, podrán agregar valor a las recomendaciones de las sugerencias de medidas que se puedan tomar en nuestro municipio, además cabe la posibilidad de que en este Consejo, se puedan integrar, como asesores, científicos, académicos o profesionistas de la materia que abonen con sus experiencias las propuestas que

este Consejo emita. VIII. Si bien, este Consejo ha sesionado una o dos veces en los últimos días, es importante que dejen abierta una sesión permanente, en la que se estén monitoreando y evaluando de manera continua las estrategias y disposiciones que en el municipio se implanten, con la intención de hacer más eficiente no sólo el aprovechamiento de los recursos, sino lograr la eficacia de las estrategias y contribuir a la reducción de riesgos de contagios, así como el diseño de nuevos lineamientos que en combinación con las adoptadas a nivel Federal y Estatal, se puedan implementar nuevos esquemas apropiados para nuestro municipio. IX. Para las autoridades sanitarias del país y del Estado, en estos días pasados, ha iniciado una fase nueva, conocida como “Fase 0”, o “Nueva Normalidad”, y si bien se entienden las razones e intenciones de fondo de esta terminología, tenemos que reconocer que, para nuestra ciudad, y nuestra región, el índice creciente de contagios, pudiera referirnos que apenas estamos comenzando una fase 3. Es por ello que, aunque se estén aplicando estrategias que implican la reactivación gradual de la economía, estas disposiciones deberían combinarse con medidas creativas e innovadoras que eviten los contagios de los zapotlenses. **CONSIDERANDOS** I. Todos podemos reconocer que las decisiones que desde la presidencia municipal a partir de la contingencia sanitaria que vivimos, han sido en concordancia con las disposiciones estatales y federales que se han recomendado, y que el decreto municipal, aprobado el 18 de marzo de este año en sesión extraordinaria Número 47, mismo que se ha ido modificando de acuerdo a indicaciones federales o estatales, es preciso y recomendable que un cuerpo colegiado de profesionales de la salud, asesore de manera permanente, formal, pública y transparente al presidente en las futuras decisiones que sin

duda serán de vital trascendencia para la salud de los zapotlenses. II. La instalación inmediata de una sesión permanente del Consejo Municipal de Salud, comisiones relacionadas, y expertos invitados, además de darle certeza y respaldo a las disposiciones municipales, se pueden dar aportaciones a la estrategia local, que podrían darle un valor agregado y contribuir al objetivo de reducir riesgos de contagio en la sociedad. III. Incluir en el análisis aspectos igualmente importantes para la sociedad y diseñar estrategias en otras situaciones de Salud Pública colaterales podrían, desde esta comisión dar un aporte de calidad en esta batalla, por ejemplo, se podrían incluir en la estrategia municipal, tácticas, disposiciones y campañas mediáticas orientadas a: *La mejora del protocolo de manejo de datos personales de casos sospechosos, positivos, decesos y recuperados de Covid19 en nuestra ciudad, *Promover una buena alimentación y la activación física desde casa, *Estrategias de cuidado y prevención de riesgos para grupos vulnerables, *Insistir en la importancia de las disposiciones de distanciamiento social, *Ofrecer asistencia y apoyo en casos de víctimas de violencia intrafamiliar, *Atención especializada en casos de trastornos mentales, *Línea directa para la prevención de suicidio, *Reforzar la información y atender dudas respecto a las disposiciones relacionadas con los protocolos para la apertura de los diversos giros comerciales, *Proponer con ejemplos, las recomendaciones de medidas sanitarias y de prevención domésticas, *Entre muchos otros aspectos vinculados a la salud pública, la reducción de riesgos de contagio y prevención de afectaciones colaterales. IV. Esta crisis epidemiológica, ha puesto en evidencia la situación de salud de los mexicanos, ha exhibido nuestra mala calidad de la alimentación, y con ello, el alto índice de obesidad, desnutrición, y enfermedades crónico

degenerativas como diabetes, hipertensión, y otros. Lo anterior, combinado con una pobre cultura sanitaria y una evidente subestimación de riesgos. Lamentablemente, en nuestro municipio, no podemos apostar que el escenario de salud, sea diferente al resto del país, por lo que justo en estos momentos en que la epidemia comienza a multiplicarse en nuestro territorio, es muy importante que como autoridades municipales asumamos el rol que nos corresponde de tomar las recomendaciones generales que desde el Gobierno federal, o estatal se nos indica, pero adaptarlas y complementarlas con estrategias locales que se adapten a nuestro propio contexto y realidad. V. Las sesiones del Consejo Municipal del Salud, las comisiones que se puedan relacionar, así como la participación de expertos en Salud pública y epidemiología, serán un respaldo legal, formal y comprobable de los fundamentos, razonamientos, argumentos, antecedentes y nuevas propuestas con los que se tomarán medidas en los próximos días que sin duda serán trascendentes. VI. Confiar la revisión, evaluación, modificación, diseño y conducción de estrategias para el combate de la epidemia del covid19 en nuestro municipio a un Consejo legalmente constituido, pero además con personas con formación profesional apropiada, experiencia en el medio, y acceso a información científica actualizada, es de vital importancia en un momento como el que se está viviendo ahora mismo en Zapotlán El Grande, donde las condiciones nos han llevado a entrar en una “Fase 0” o “Nueva Normalidad”, justo en el preciso momento en que los casos de contagios de covid19 comienzan a multiplicarse. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de este pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Que en el contexto del inicio de la multiplicación de casos de contagios de covid19 en

*nuestro municipio, se exhorte al presidente municipal a LA INMEDIATA CONVOCATORIA A SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, LAS COMISIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, Y A LOS EXPERTOS QUE LA COMISIÓN DETERMINE, PARA QUE SE EVALUEN, Y EN SU CASO SE MODIFIQUEN, O SE AGREGUEN NUEVAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID19 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 01 de junio de 2020 C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor **FIRMA**” - - - -*

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: Muchas gracias Señor Secretario, buenas tardes a todos compañeros Regidores. Me da mucho gusto que se presente este tipo de Iniciativas en virtud de que efectivamente nos da entender de que todos estamos preocupados ante una pandemia a nivel mundial. Sobrevivir a esta crisis requeriría un cambio de mentalidad y eso es más difícil de lo que pensamos. El impacto de la epidemia del Covid-19 sobre nuestras vidas y formas de vivir y convivir, ha sido y está siendo notable y además se han producido de manera abrupta. A los profesionales de la salud, también han supuesto un gran cambio, hasta hace pocas semanas, hablar de la epidemia nos transportaba solamente a los libros de historia, sin embargo, el Covid-19 nos ha sacudido. Una amenaza nueva, una ruptura, pero también un nuevo reto. Estas semanas han sido específicamente muy difíciles para los profesionales de la salud y una vez más su compromiso ha permitido

salvaguardar una frágil y dañada sanidad pero con costos secundarios, también personales porque algunos resultan contagiados. Los profesionales de la salud, desde que decidieron su vocación, sabían que en su mente y en su corazón que estarían expuestos a diversas fuentes de contagio, sin embargo, ante la actual pandemia no han bajado la guardia. Cada situación de vida de un ser humano, es especial, a veces las normas no pueden ser acatadas por aquellos que tienen la necesidad de salir a trabajar para poner comida en su mesa. Así mismo, un profesional de la salud, siguiendo los lineamientos para evitar el contagio y propagación del virus no está exento y es, su dedicación y su empeño lo convierte en un héroe social. Aunque en su mente cruce en un momento la idea de quedarse en casa, él o ella, sabe que no es posible, que debe continuar luchando para salvaguardar la vida de los demás. Hemos hecho de escudo protector al quedarnos en casa, pero seguimos angustiados porque nos enfrentamos a un enemigo invisible. Sin todas las herramientas de protección, lo que nos hace más vulnerables pero también y por lo mismo motivó potenciales vehículos de contagio. Nuestros trabajadores de la salud como son los Doctores, las enfermeras, personal administrativo, intendentes, etc., todos trabajando de acuerdo a su función, curando y confortando en la máxima intensidad con un gran volumen de personas que atender, con los lógicos temores a no poder dar abasto y contagiarse y contagiar a la propia familia y no poder seguir al lado de sus compañeros. Como una breve introducción de lo que ya manifesté en este momento; quiero manifestar al Pleno del Ayuntamiento que el Consejo de Salud, ha venido trabajando de manera reiterativa cada mes, tenemos con puntual precisión los datos, mes a mes, las acciones que ahí se van emprendiendo de cada uno de los Servidores o Funcionarios que lo

integran. Esta última Sesión fue extraordinaria y se llevó a cabo el día 1° primero de Junio a las 10:00 a.m. diez de la mañana, misma que se publicó en el pintarrón que tenemos en Sala de Ayuntamiento, lo cual he reiterado en muchísimas ocasiones y aparte es una de las funciones que tenemos todos y cada uno de los Regidores. Pueden acudir para que se den cuenta precisamente de lo que se está haciendo y de lo que se está trabajando. En este listado, viene cada una de las acciones que se están haciendo, como son... solo voy a mencionar las últimas, porque también aquí tengo la lista de todas y cada una de las que se han llevado a cabo por este Ayuntamiento Municipal, a través de nuestro Presidente y solamente les voy a mencionar algunas de las que se han llevado a cabo: Dar a conocer un plan de contingencia Covid-19 coronavirus, son recomendaciones que no solamente nos hace el Consejo Municipal de Salud, sino respetando y siendo respetuosos sobre los tres niveles de Gobierno desde el Federal, Estatal y el Municipal. ¿Por qué? Porque sabemos que cada región de nuestro País es diferente, si en nuestro Municipio, sabemos que tiene más de 255 doscientas cincuenta y cinco Colonias, también sabemos que cada Colonia es diferente y por lo tanto, nos hace también trabajar de una forma específica, ver cuáles son las necesidades de manera general, pero específicamente aunado a cada región, a cada sector, a cada Colonia, no solamente estamos hablando de que se han hecho comunicados de manera general. Otra de las estrategias que se han hecho, se instaló una mesa con su gabinete y representantes de la Jurisdicción Sanitaria el día 17 diecisiete de Marzo, en los cuales es un punto que se va a tratar más adelante en esta Sesión de Ayuntamiento. Es una recomendación, que nos exhorta a nosotros como Ayuntamiento a aprobar un Convenio de Concertación precisamente en el que se nos pide la

colaboración a nuestro Municipio para que trabajemos en conjunto con Hospitales Públicos y Privados e invitar, mismo que ya se hicieron, a nuestros Empresarios de nuestro Municipio. En esto, les estoy diciendo que fue el jueves 19 diecinueve de Marzo, nosotros ya estamos trabajando y planeando la fase 4 cuatro. La fase 4 cuatro, afortunadamente todavía no entramos pero al paso que vamos, no creo que tardemos, y lo digo con angustia y con desesperación, que efectivamente esta situación nos está rebasando a todos, por muchas medidas que se implementen aquí, no solamente en el Municipio, el Estado y la Federación, creo que no hay un protocolo que seguir, estamos trabajando de acuerdo a las necesidades que vamos teniendo. Y ese Convenio de Colaboración es precisamente para tratar de atender a todos los contagios o los contagiados que se nos den aquí en nuestro Municipio. Todos sabemos que esta Jurisdicción comprende más de 16 dieciséis Municipios y aquí se atienden en el Hospital Regional. En el Hospital Regional se tienen nada más 7 siete ventiladores para que se den una idea. Se han hecho alrededor de 700 setecientas pruebas, nada más aquí en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de las cuales hoy tenemos 79 setenta y nueve contagiados. Estadísticas, números, pero al final de cuentas es trabajo que se está haciendo y vuelvo a lo mismo, trabajando en coordinación y sobre todo con los especialistas que son los que saben, los Médicos de la salud, los Epidemiológicos, Enfermeras, escuchándolos a todos, desde un camillero. Y les puedo decir, les puedo comentar, que ha sido también muy bonito para mí, compartir estas experiencias que me ha llevado a cabo en esta Comisión. Y quiero comentarles, que aparte en el Consejo de Salud, no solamente es el Consejo de Salud Municipal, tenemos otros 3 tres Consejos que están

integrados en el Consejo de Salud y ellos son: el Consejo Municipal de Salud, el Comité Municipal de prevención a las adicciones, el Comité Municipal Unidos contra el Dengue y tenemos una Red Regional Covid-19, misma que se está trabajando mes con mes en coordinación con los 16 dieciséis Municipios de esta Jurisdicción y a su vez, la Jurisdicción No. 6 seis, que es a la que pertenecemos, está sesionando diariamente. Lo cual no tiene para mí sentido que hagamos una sesión Municipal Permanente, en virtud de que ya se está haciendo una en la Jurisdicción 6 seis, sería duplicar a lo mejor comentarios, en virtud de que tenemos una especie de grupo de WhatsApp donde se nos está informando diariamente las estadísticas, los datos, todo lo que está pasando Municipio por Municipio y a su vez, si hay algo que comentar, se lo estamos haciendo llegar a nuestro Presidente Municipal. Por lo tanto, desde mi punto de vista, yo sí quisiera exhortar sobre todo al Pleno del Ayuntamiento, toda vez que cuando se presentó ésta Iniciativa, había solamente 21 veintiún casos y bien lo manifiesta, hoy ya tenemos 79 setenta y nueve. En el antecedente 8 ocho de su Iniciativa, sugiere tomar decisiones fundadas en el contexto único local. Propone una sesión permanente, con la intención de lograr la eficacia de las estrategias. Contribuir a la reducción de riesgos de contagios, así como diseños de nuevos lineamientos que en combinación con las adopciones adoptadas a nivel Estatal y Federal, se pueden implementar nuevos esquemas. No hay nada nuevo que no se esté haciendo ya a través del Consejo Municipal y del Consejo Interno de la Jurisdicción No. 6 seis. Por lo tanto, para ya no hablar más, como Usted preside la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, más bien yo le solicito a Usted, traiga sus propuestas de medidas creativas e innovadoras, que eviten el contagio de los zapotlenses, por lo que en estos

momentos y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 setenta bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y toda vez que una de sus atribuciones son precisamente la dispuesta en la fracción 7 siete, que es realizar análisis y dictaminación de los asuntos que por decisión del Pleno del Ayuntamiento le sean turnadas. Yo solamente hago un exhorto a Usted compañero Regidor, tiene una Comisión muy bonita también, la de Innovación, Ciencia y Tecnología y creo que sería más prudente que Usted traiga propuestas que vengan a ayudar con innovaciones al Consejo de Salud, porque todo lo que se está manifestando aquí, suena muy bonito en el papel, pero yo sí estoy muy consciente y muy conforme con algunos compañeros que se han sumado a traer propuestas, hay algunos compañeros que están trabajando en capacitar a empresarios, negocios, deportistas, en la educación, compañeros que a lo mejor no se dicen sus nombres, pero creo que todos nos hemos dado cuenta de que están trabajando precisamente cada uno desde sus Comisiones aportando en el tema de la salud, el tema de la salud es muy amplio. Más bien yo lo invito y los invito a todos a que sumemos con propuestas, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario, buenas tardes compañeros. Creo que estoy de acuerdo con el compañero Vicente de no duplicar ya acciones que se están realizando que de hecho han rebasado ya la expectativa que teníamos al enfrentar esta pandemia. Pero quiero rescatar algo bien importante; por indicaciones del Presidente, hemos venido analizando diferentes escenarios de contagio que se pueden dar, esto apegado a gente experta y científica, pues dado que en su Iniciativa menciona que no están invitados todos, creo que todos están invitados a estas Sesiones. Y bueno, por nuestra

parte hemos acatado las indicaciones del Presidente, dando capacitaciones a diferentes sectores económicos, de ahí, como lo comentaba el compañero Vicente: deportistas, funerarias, estéticas, bares, restaurantes. El equipo del Ayuntamiento ha estado siendo capacitado durante todas estas últimas semanas, ¿por qué? Porque todos los días aprendemos pero estamos enfrentando esta situación hacia la conciencia y la reeducación y los nuevos hábitos que podemos tener como zapotlenses. Yo quiero informar a este Pleno del Ayuntamiento, a los ciudadanos, que se está haciendo todo lo posible y todas las acciones, bienvenidas las propuestas y creo que si nos sometemos a muchas reuniones, y solamente juntas y consejos, no vamos a llegar a nada. Sin embargo, se ha actuado con toda la responsabilidad, involucrando a las Instituciones como la Universidad de Guadalajara que a nivel regional pues ya va hacer también un laboratorio, un análisis de cómo está avanzando la pandemia, pero sin embargo, creo que es muy importante la participación que están teniendo ahorita todos los sectores porque han visto muy bien, que tengan todos los elementos y la gran información que tenemos en redes sociales, en medios de comunicación, las vienen aclarando y lo vienen adoptando a lo que representa Zapotlán. Ojalá tengamos la oportunidad de tener la participación de todos quienes estén interesados en aquellos sectores que se quieran capacitar, bienvenidos. Creo que eso nos falta, porque nos falta cambiar hábitos, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Secretario, compañeros. No me explico, cuál haya sido la interpretación que se ha dado a esta Iniciativa. No pretendo criticar, ni menospreciar, ni mucho menos hacer una descalificación del Consejo Municipal de Salud. Recordemos que esa figura, es una figura oficial, es una figura que todos

los Municipios deberían de tener, a pesar de que tengan su Junta Regional y a pesar de que seguramente se tomaran decisiones de carácter regional con más de una decena de Municipios, yo creo que no estorba en lo absoluto, el que nuestro Consejo Municipal de Salud, que por algo, por algo está ahí también intervenga en estos temas. En la descripción de mi Iniciativa, yo hacía énfasis en que precisamente se reconoce a nivel público, todas las acciones que se han venido haciendo y no porque yo pertenezca a una Comisión que a lo mejor no tiene nada que ver con salud, o no porque mi Comisión tenga que ver con temas de Iniciativas de Innovación o de Ciencia o de Tecnología, tenga que ser yo el experto en temas de salud, para proponer soluciones, no es esa mi función, es la función del Consejo precisamente. La función del Consejo, precisamente tiene que ver con eso, con desarrollar una lista de lineamientos que vengán a contribuir a lo mucho que ya se está haciendo. Yo proponía por ejemplo, en mis considerandos, en el número 3 tres, algunos aspectos que desde mi punto de vista o por lo menos el 1 uno de Junio que se redactó este oficio, no se había considerado, que tiene que ver por ejemplo, con la promoción de una buena alimentación y la activación física desde casa. Pero quiero quede claro; no porque a nosotros se nos ocurra, iniciemos ya la campaña mañana con el plato del buen comer, lo que quiero o lo que yo propongo y creo que todos deberíamos de estar de acuerdo es que precisamente estos lineamientos que estoy proponiendo sean revisados y sean evaluados por un Consejo y ese Consejo a su vez, pueda darle el enfoque que necesitamos en este momento. Estoy seguro de que se están haciendo capacitaciones; yo les preguntaría a mis compañeros que están haciendo capacitaciones, que por cierto los felicito y me sumo por supuesto a estas intenciones de que ojalá me

inviten a participar. Yo preguntaría; ¿el contenido de esas capacitaciones, está revisado, está evaluado, está complementado por el Consejo Municipal de Salud?.... ¿Se nos ocurrió a nosotros hacer las capacitaciones?.... ¿De dónde conseguimos los contenidos?.... ¿Quién los revisó los contenidos? ¿Estamos realmente capacitando a esos Empresarios, a esas personas desde el punto de vista del enfoque de la salud?.... ¿Desde el punto de vista local de la salud?.... Ese es el tema, yo creo que los Doctores, los Médicos, los Profesionales de la Salud, que conforman el Consejo Municipal de Salud y muchos otros que podrían estarlo, estarían orgullosísimos de aportar su experiencia, de aportar sus ideas, de aportar todo su profesionalismo en el diseño de nuevos lineamientos y me da la impresión a mí, de que el hecho de que diga una Sesión Permanente pues no quiere decir que todos los días se junten, pero no cada mes. Es decir, que en plena pandemia se han juntado 3 tres veces el Consejo Municipal de Salud, hoy tenemos casi 80 ochenta contagiados de Covid-19 y hay que esperar a principios de Julio para que el Consejo Municipal de Salud, sesione. Yo, con esta Iniciativa lo único que pretendo es proponerle al Pleno de que le dé al Consejo Municipal de Salud, una batuta y una libertad de estar proponiendo, de estar invitando especialistas que estén aportando cada vez más y más y más ideas en la conducción de esta epidemia. Ese es el tema, yo no tengo la menor duda de la capacidad de todos Ustedes, pero hasta donde yo tengo entendido ninguno de nosotros somos Epidemiólogos o tenemos una formación en temas de salud. Quienes sí lo pueden hacer, quienes sí deberían estar dispuestos a hacerlo, son los que deberían de estar participando en el Consejo, revisando todas las ideas que desde este Pleno se están proponiendo. Para concluir, voy a volver a leer cuáles son los lineamientos que yo propongo;

uno: la mejora del protocolo de datos personales de casos sospechosos, positivos y decesos y recuperados de Covid-19. Promover una buena alimentación y la activación física desde casa. Estrategias de cuidado y prevención de riesgos en grupos vulnerables. Insistir, en la importancia de las disposiciones de distanciamiento social. Ofrecer asistencia y apoyo en caso de víctimas de violencia intrafamiliar. Atención especializada en caso de trastornos mentales. Línea directa para la prevención del suicidio. Reforzar la información y atender dudas, respecto a las disposiciones relacionadas con protocolos para la apertura de los diversos giros comerciales. Proponer con ejemplos, las recomendaciones de medidas sanitarias y de prevención de violencia doméstica. Entre muchos otros aspectos que pudieran estar vinculados a temas de encierro en tema sanitarios. Por ahí va el asunto; si creemos que lo que se está haciendo es suficiente y no necesitamos tener el Consejo, la asistencia, la supervisión, de científicos que son especialistas en ese tema, bueno, entonces sigamos como lo estamos haciendo, no hay ningún problema, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Muchas gracias Señor Secretario. Me da gusto que reconozca el trabajo del Consejo Municipal de Salud, y efectivamente es difícil que la Comisión o el Consejo sesione permanente, porque ya lo manifesté hace rato. Está trabajando conjuntamente con la Jurisdicción Sanitaria y ésta, está haciendo sesiones diariamente, las cuales pues están dando su opinión de manera continua. Entonces, a su vez el Presidente Municipal está enterado de cualquier situación. No es necesario que el Consejo esté sesionando diario, ¿por qué? Porque, como todos sabemos el Consejo, los integrantes, la mayoría de que lo integran, como Ustedes lo saben y los que tienen Consejos en sus Comisiones, saben que son Honoríficos, entonces es muy difícil, porque la

mayoría son personal de educación, algunas personas también de la ciudadanía. Entonces es muy difícil que se integre diario o de manera muy continua, pero estamos haciendo mínimo una vez al mes, porque lo vuelvo a reiterar, hay Consejo Regional, específicamente de Covid. Hay Consejo de Covid de la Jurisdicción Sanitaria, que está trabajando día con día. Y bueno, nada más para concluir, si Usted dice que su Comisión no tiene nada que ver con la salud, yo le digo que sí, la salud tiene que ver con todo, con todo, discúlpeme pero quien diga que no, está equivocado. Nada más la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, está invitando a la preparación de personal médico porque es vital para enfrentar la actual contingencia sanitaria, por ello, uno de los proyectos ganadores Reto Jalisco, Covid-19, se centra específicamente en ese aspecto y propone una plataforma de capacitación virtual para prevenir y combatir el virus. Aquí hay una muestra de que sí tiene que ver su Comisión, lo cual pudiera hacerlo, implementarlo a nivel Municipal. También.... Sea respetuoso, lo exhorto a que sea respetuoso por favor, de acuerdo. Yo lo dejo hablar de manera respetuosa. Le estoy diciendo que aquí está un claro ejemplo a nivel Estado, lo cual Usted puede tomar para manera Municipal. Nosotros en el Consejo Municipal estamos trabajando y ojalá de veras hubiera sido una idea de Usted para que el plano Municipal sea digital y sea trabajado de manera que se plasme por manzanas en qué lugares tenemos Covid. Quisiéramos ser más precisos pero precisamente por respeto a la salud de las personas no podemos hacerlo de manera individual. Entonces, estamos haciendo una especie ya de un avance, gracias al trabajo que se está realizando en el Consejo que está en la Jurisdicción No. 6 seis, en coadyuvancia con el Consejo Municipal y por instrucciones de nuestro Presidente, hacer un mapa

Municipal digital para casos específicamente de Covid-19 y también de dengue. Quiero también decirles, aprovechando que estamos hablando del tema de salud, afortunadamente nuestro Municipio nomas tiene 2 dos casos de dengue y no son graves, porque por ahí se manejan también otras estadísticas, pero ese ya será otro tema para otra Sesión. Entonces, claro que se puede sumar compañero, aquí nada más está una idea, lo invito para que se sume al trabajo de salud y todos, todos tenemos que ver con salud, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Compañero, está totalmente fundamentada la capacitación, tampoco es una ocurrencia y no vamos a caer en esa irresponsabilidad. Está fundamentada en 5 cinco Leyes, incluyendo la Ley de Trabajo, la Ley de Salud, la Ley de Manejo de Alimentos, o sea, está totalmente fundamentada e inclusive está fundamentada en 2 dos certificaciones, una es ISO y otra que trabaja en cuestiones de alimentos. Hasta ahorita afortunadamente, tenemos elaborados 12 doce protocolos específicos de Zapotlán, es decir, sí estamos trabajando con las características de Zapotlán, entre ellos son los bancos, entre ellos son los gimnasios, ya también con los restaurantes y bares. Se está trabajando sobre protocolos específicos que se le está entregando a cada uno de los sectores económicos. Entonces, yo creo que más bien es un tema de participación, ojalá que nos pueda acompañar a aportar esas ideas. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Yo entiendo su preocupación Regidor y que bueno que se preocupe por el tema del Covid-19. Pero no se trata de hacer Consejo tras Consejo, creo que con los Consejos que tenemos es más que suficiente. El Consejo de la Salud Covid-19, sesiona todos los días; está la Jurisdicción Sanitaria y hay otra red de salud también que sesiona cada

semana, por eso el Consejo Municipal sesiona cada mes. El Consejo Municipal no puede estar sesionando todos los días ni cada semana, pero ahí se nutre la información. Déjeme decirle algo y creo que le va a dar gusto; la semana pasada tuvimos una reunión todos los Presidentes Municipales del Sur de Jalisco, con la mesa de salud que asesora al Gobierno del Estado y a la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde vino el Rector de Ciencias de la Salud, vinieron especialistas en pandemias, especialistas en el tema, que son los que están asesorando al Gobernador y a esa mesa los Presidentes Municipales. Nos asesoraron a los Presidentes Municipales, entendimos la magnitud del tema, creo que estamos siguiendo los lineamientos y a parte para su tranquilidad, ellos van a asesorar al Consejo Municipal de aquí de Zapotlán. Entonces, creo que ahí queda resuelto este tema de que busquemos científicos, de que busquemos especialistas, creo que esa mesa es lo mejor que hay en el Estado, porque no estamos hablando de cualquier Doctor o cualquier Especialista, de cualquier Científico, son Científicos de la Universidad de Guadalajara, en donde la verdad con esa reunión quedamos muy contentos todos los Presidentes Municipales, de que nos explicaran y que nos quedara claro todo el tema del Covid. Por lo que todos los días, en todo momento está fluyendo la información y estamos al tanto de lo que está pasando en nuestro Zapotlán. Yo entiendo su preocupación Regidor, pero creo que lo estamos atendiendo en tiempo y en forma y es cierto que los casos van a seguir subiendo, somos una población de 150,000 ciento cincuenta mil habitantes, pero también tenemos un porcentaje muy alto en recuperados, al momento tenemos 89 ochenta y nueve casos ya, hoy salieron 10 diez casos más, pero también llegamos de 32 treinta y dos, a 48 cuarenta y ocho recuperados. Tenemos que aprender a vivir con la nueva

enfermedad, tenemos que cuidarnos y cuidar a quienes más queremos, pero en el tema de salud, en el Consejo se está haciendo lo propio, estese tranquilo Regidor, lo estamos haciendo y estamos asesorados por los mejores, es cuanto.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Muchas gracias Presidente por sus comentarios, efectivamente me da mucho gusto que tengamos asistencia de este nivel. Aquí en Ciudad Guzmán, en nuestro Municipio, tenemos también especialistas que también le pueden aportar y ojalá que sean considerados también para esta reunión. Yo le puedo decir Presidente que, no tengo la menor duda de que Usted ha tenido asistencia científica; parte de esta insistencia de la sesión de un Consejo Municipal de Salud, también obedece al tema del respaldo legal y el respaldo documentado de las decisiones que se están tomando en el Municipio por este tema. Es decir, no tengo la menor duda de que todas las acciones que se han tomado como bien decía mi compañero Regidor Jiménez Garma, han sido asesorados o tienen algún tipo de respaldo científico o legal, yo creo que no estorba en nada y en mucho ayuda que esos temas se dieran, se revisaran y se aprobaran en una sesión de un Consejo Municipal de Salud, deja un respaldo, deja un documento, deja un acta, deja una minuta, que eventualmente le permite a este Gobierno Municipal, al Presidente Municipal, poder respaldar con un documento formal y legal y no con un chat de WhatsApp, todas las decisiones que se han venido tomando. Lo digo de la manera más respetuosa y lo digo por supuesto en el mejor de los ánimos para poder colaborar en este tema, es un consejo que le doy yo a este Cabildo de que tengamos documentos, tengamos el proceso documentado de la toma de decisiones que eso pudiera eventualmente significar una tranquilidad no solo para este Cabildo, sino para toda la gente que pudiera

querer acceder a la revisión, a las opiniones, poder acceder a cómo se desarrolló cada uno de los proyectos y de los lineamientos que se están implementando en este Municipio. Yo insisto que el camino legal, formal que tiene que ver con decisiones en el cuidado de la salud, tienen que ver con el Consejo Municipal. Entiendo perfectamente cuál es el tema de la logística, que están ocupados, que es difícil a lo mejor que se puedan juntar todos los días, no pretendo que se junten todos los días, pero sí pretendo que puedan ser avales de todas y cada una de las decisiones que en esta materia se están tomando, eso es todo. A lo mejor, a lo mejor, se está malinterpretando este tema o a lo mejor por alguna razón entiendo que se votará en contra, pero yo le recomiendo Señor Presidente, de estas decisiones que se están tomando, donde se están tomando decisiones que tienen que ver con la vida y la seguridad, y la salud de los zapotlenses, quede documentada en actas formales y las sesiones de las Comisiones son ni más ni menos, que se generan actas, se generan minutas, que seguramente Usted podrá respaldar todas y cada una de las acciones con opiniones, con propuestas que podrán ser enriquecidas con estos especialistas y bueno, ojalá que se considere esta opinión, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Alejandro. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **5 votos a favor: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y de C. Regidor José Romero Mercado. 11 votos en contra. Punto Rechazado. -**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que modifica el punto de Acuerdo No. 3 tres, aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres, respecto al otorgamiento en comodato de un inmueble de Propiedad Municipal a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA.** En nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88,89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 03 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 30 RESPECTO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES:** I.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 30, de fecha 20 de septiembre de 2019, dentro del punto 03 del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo a bien aprobar un dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que llevaba el siguiente título: “**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN**”. Dentro de los resolutivos “primero” y “segundo”, dicho punto de acuerdo ordenaba lo siguiente: **“PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de 25,536.692 m2 del Predio Rústico propiedad municipal denominada “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de 17,736.336 m2 del Predio Rústico propiedad municipal denominada “ El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, con destino único y exclusivo

para la creación misma del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.” II.- Ahora bien, en sesión ordinaria número 25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se agendó en el punto 05 del orden del día, la aprobación para modificar el dictamen anteriormente autorizado por dicha Comisión y por el Pleno del Ayuntamiento, lo anterior en virtud de que en una inspección técnica realizada por personal de la SADER, se determinó que la planta donde se pretendía realizar la inversión para la implementación de un laboratorio de inspección benéfico, era insuficiente para su correcto funcionamiento. Motivo por el cual, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293, cederá a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 504 metros cuadrados que originalmente se le habían asignado en el dictamen que aprobó el comodato, dentro de la tercera planta que se muestra en el levantamiento topográfico que se anexó al dictamen aludido. III.- Ante la importancia de la implementación del laboratorio de insectos benéficos y las exigencias ambientales de la actualidad ante el cambio climático, resulta prioritario brindar las condiciones idóneas para su construcción; situación por la que se considera necesario asignar una superficie de 504 metros cuadrados, originalmente planificada a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293, a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco. superficie que se ubica dentro de la tercera planta del proyecto que se presentó como anexo dentro del dictamen que hoy se solicita modificar, y mismo que se anexa de nueva cuenta para su análisis. IV.- Durante la Sesión Ordinaria de Comisión que desahogaba este punto, se

encontraba presente el encargado de la Hacienda Municipal, quien tuvo a bien sugerir, que se agregara al punto donde se describen las cláusulas que deben contener los comodatos que se celebren con ambas instituciones, una cláusula que establezca que el servicio de consumo de energía eléctrica deberá ser cubierto por ambos comodatarios; lo cual fue aceptado por los ediles que conforman la Comisión competente. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. 2.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. 3.- Se anexa de nueva cuenta para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y

propiedad del inmueble en cuestión, así como los planos que dividen y delimitan las fracciones que se destinarán para ambos beneficiarios. Originalmente se habían otorgado 17,736.336 m² a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 y 25,536.692 m² a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; por lo que restando 504 metros cuadrados de la primera y añadiéndose a la segunda quedarían de la siguiente manera: **SADER: 26,040.692 m² CBTA: 17,232.336 m²** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60,71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Comisión número 25, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al Pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aprueba modificar los resolutiveos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del Dictamen aprobado en el punto número 03 del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 30, celebrada el día 20 de septiembre del año 2019, para quedar de la siguiente manera: **“PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de **26,040.692 m²** del Predio Rústico propiedad municipal denominada “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con las divisiones y

delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de **17,232.336 m2** del Predio Rústico propiedad municipal denominada “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, con destino único y exclusivo para la creación misma del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años. **TERCERO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y las dependencias mencionadas en los puntos anteriores, en los siguientes términos: a) Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2039. b) Con destino único y exclusivamente para el ya definido en los puntos resolutivos anteriores. c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) Los servicios de suministro y consumo de energía eléctrica, telefonía, internet, y demás servicios que sean utilizados por los comodatarios, correrán por cuenta de los mismos. e) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en subcomodato el inmueble materia del mismo. f) De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el

contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.” **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y al funcionario competente adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 25 DEL AÑO 2020. **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidenta de la Comisión **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Vocal y Síndico Municipal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Vocal **MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** Vocal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Vocal **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que autoriza la translación a los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Comité de Feria de Zapotlán el Grande, de las cantidades por concepto del impuesto sobre la renta derivado del descuento vía nómina a sus trabajadores, recibido por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vía Participaciones Federales. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II y IV; los artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 87, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:* **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA TRASLACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE**

ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL DESCUENTO VÍA NÓMINA A SUS TRABAJADORES, RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación de los Estados adoptar para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y 88 establece al municipio como la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, en el que se reconoce que esta investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, lo que es reiterativo en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. II.- Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, señala que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus

participaciones u otros ingresos locales. III.- El día 20 de mayo del 2020 la Regidora presidenta de esta comisión recibió oficio número HM-133/2020, emitido por el Maestro Teófilo de la Cruz Morán, por del cual informa que a partir del 2014, los municipios adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus Organismos descentralizados, participarán en un 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las retenciones realizadas al salario de su personal, que efectivamente se entere a la federación, el porcentaje por dicho concepto, es depositado al municipio por medio de las participaciones federales. Además agrega, que los Organismos Públicos Descentralizados, no reciben participaciones de la Federación y dado que las participaciones forman partes de los ingresos del Municipio, solicita, ya que es necesario que se someta a estudio y se autorice la entrega a los Organismos Públicos Descentralizados de este municipio, vía subsidio, la cantidad que ingrese al municipio por concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina de sus trabajadores, por el periodo de la presente administración, ya que son recaudados y enterados por los mismos. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictaminamos bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior y con el fin de dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de mayo de la anualidad en

curso, aprobamos el presente dictamen por unanimidad, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza que la traslación de las cantidades por concepto del Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** recibido por el municipio vía participaciones Federales.

SEGUNDO.- Se autoriza, faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice el reintegro y traslado de las cantidades correspondientes, a los Organismos Públicos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** por concepto del Impuesto sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores de los mismos.

TERCERO.- Se autoriza, faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar los traslados y reintegros de las cantidades correspondientes a cada uno de los Organismos descentralizados por el periodo de la presente administración esto quiere decir, que a partir del mes de octubre del 2018 y hasta el mes de septiembre del 2021.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Hacienda Municipal,

a la Jefatura de Egresos, a los Organismos Descentralizados **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 22 DE 2020 “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la

aprobación de modificaciones a las Partidas del Presupuesto de Egresos 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRA. TANIA MAGDAÑENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. 3.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 221, refiere, que para el ejercicio del gasto podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento; si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario, procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como

los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio. 4.- Cabe señalar que el 25 de noviembre del 2019, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento 36, en el punto sexto del orden del día se autorizó con 11 votos a favor, se aprobó realizar adecuaciones e incrementos a las Partidas del Presupuesto de Egresos 2019 dos mil diecinueve, ya que en ese momento se contaba con variantes importante en la diversas partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del 2019. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite el siguiente:

CONSIDERANDO: En Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 22 de mayo de 2020, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, encargado de la Hacienda Municipal mediante informe, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, las modificaciones a las partidas del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, como se menciona en las tablas descritas en el oficio de referencia, mismas que se insertan textualmente a continuación: -----

Reclasificación de Ingresos:

RUBRO	TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	1	1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	42,328.80	0.00	42,328.80
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	33,882,392.93	-46,920.98	33,835,471.95
1	2	2	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	27,860,694.00	17,410.08	27,878,104.08
1	2	3	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	2,683,606.14	0.00	2,683,606.14
1	7	1	RECARGOS	1,491,037.29	29,510.03	1,520,547.32

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 16 de junio de 2020

Página 56 de 187

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

1	7	2	MULTAS	485,882.53	0.00	485,882.53
1	7	4	GASTOS DE EJECUCION Y DE EMBARGO	188,271.86	0.00	188,271.86
4	1	1	USO DE PISO	3,816,381.50	0.00	3,816,381.50
4	1	2	ESTACIONAMIENTOS	158,468.20	0.00	158,468.20
4	1	3	PANTEONES DE DOMINIO PUBLICO	3,923,207.00	0.40	3,923,207.40
4	1	99	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,227,741.97	0.00	8,227,741.97
4	3	1	LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	9,671,982.84	0.00	9,671,982.84
4	3	2	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,112,056.72	0.00	2,112,056.72
4	3	3	LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	2,073,254.45	229,249.26	2,302,503.71
4	3	4	ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	427,286.16	0.00	427,286.16
4	3	5	LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	1,556,796.57	438,013.02	1,994,809.59
4	3	6	SERVICIOS POR OBRAS	59,862.00	0.00	59,862.00
4	3	7	SERVICIOS DE SANIDAD	322,511.41	0.00	322,511.41
4	3	8	SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	4,097,143.38	-678,135.54	3,419,007.84
4	3	10	RASTRO	4,922,282.50	0.00	4,922,282.50
4	3	11	REGISTRO CIVIL	382,164.75	10,873.25	393,038.00
4	3	12	CERTIFICACIONES	4,879,841.71	0.00	4,879,841.71
4	3	13	SERVICIOS DE CATASTRO	1,025,501.04	0.00	1,025,501.04
4	4	1	DERECHOS NO ESPECIFICADOS	3,559,569.21	0.00	3,559,569.21
4	5	1	RECARGOS	235,974.16	0.00	235,974.16
4	5	99	OTROS NO ESPECIFICADOS	1,320.76	0.00	1,320.76
5	1	1	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO	677,146.89	119,706.78	796,853.67
5	1	99	PRODUCTOS DIVERSOS	25,942,742.64	-4,246,582.11	21,696,160.53
5	2	1	PRODUCTOS DE CAPITAL	25,625.00	79,875.00	105,500.00
6	1	2	MULTAS	6,473,711.10	1,200,100.11	7,673,811.21
6	1	3	INDEMNIZACIONES	446,971.85	0.00	446,971.85
6	1	4	REINTEGROS	92,222.37	387,661.38	479,883.75
6	3	99	OTROS APROVECHAMIENTOS	25,281,337.58	-24,490,567.32	790,770.26
6	4	99	OTROS NO ESPECIFICADOS	11,521.97	102,806.76	114,328.73
8	1	1	PARTICIPACIONES	202,238,353.66	6,196,207.37	208,434,561.03
8	2	1	APORTACIONES FEDERALES	87,076,408.33	-4,040,629.92	83,035,778.41
8	3	1	CONVENIOS	29,412,501.11	-2,155,577.45	27,256,923.66
10	1	1	FINANCIAMIENTOS	0.00	26,846,999.88	26,846,999.88
			TOTAL	495,766,102.38	0.00	495,766,102.38

Reclasificación de Egresos:

CAP	CON	PART	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
01	01	01	DIETAS	7,152,732.00	0.00	7,152,732.00

01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,446,458.91	-40,857.14	116,405,601.77
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,563,183.00	38,786.66	30,601,969.66
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	24,208,661.72	127,962.63	24,336,624.35
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,190,238.00	207,680.04	2,397,918.04
01	03	04	COMPENSACIONES	2,830,012.00	73,866.32	2,903,878.32
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,281,264.77	-45,900.23	23,235,364.54
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,958,470.90	1,429.97	18,959,900.87
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	2,087,890.84	0.00	2,087,890.84
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,134,120.16	-4,506.36	6,129,613.80
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00	0.00	0.00
01	05	05	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00	-91,636.98	58,363.02
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,580,949.30	-35,806.41	5,545,142.89
01	07	01	ESTIMULOS	14,482,424.04	1,101,827.54	15,584,251.58
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	580,888.00	37,358.11	618,246.11
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	146,747.00	11,765.71	158,512.71
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	918,444.00	12,418.24	930,862.24
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	4,395.00	-799.00	3,596.00
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,573,051.00	-21,596.20	1,551,454.80
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	494,841.00	-4,052.64	490,788.36
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	72,708.58	3,573.89	76,282.47
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	799.69	479.29	1,278.98
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	757,513.00	133,939.04	891,452.04
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	86,934.52	0.00	86,934.52
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,644,327.58	-133,938.60	5,510,388.98
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	292,336.00	4,747.91	297,083.91
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	60,837.00	-340.98	60,496.02
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	64,031.00	3,846.95	67,877.95
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	81,663.00	-1,836.19	79,826.81
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	4,258.00	-686.60	3,571.40

02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,238,310.00	45,438.60	16,283,748.60
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,844,512.35	26,146.42	3,870,658.77
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	164,643.00	0.33	164,643.33
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	113,465.00	-4,070.11	109,394.89
02	07	04	PRODUCTOS TEXTILES	41,358.00	-7,358.00	34,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	34,027.00	3,093.00	37,120.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	139,846.00	0.34	139,846.34
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	133,698.00	3,711.74	137,409.74
02	09	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	231.00	231.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,942,598.49	-268,992.43	2,673,606.06
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	438,994.00	-28,677.46	410,316.54
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	21,616,042.00	417,265.43	22,033,307.43
03	01	03	AGUA	0.00	0.00	0.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,319,953.04	-4,646.53	1,315,306.51
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	31,668.00	-3,550.59	28,117.41
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,760.00	61,480.00	74,240.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,487,560.00	48,374.01	1,535,934.01
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	56,711.00	-10,311.00	46,400.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	39,480.00	39,480.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	633,516.00	459,242.99	1,092,758.99
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		1,481,000.95	1,481,000.95
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	120,036.00	73,478.20	193,514.20
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,605,448.00	-280,231.92	2,325,216.08
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	546,452.00	-19,173.49	527,278.51
03	03	08	SERVICIOS DE VIGILANCIA	184,956.00	9,924.00	194,880.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0.00	0.00	0.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,281,026.00	355,182.13	1,636,208.13
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	116,642.29	-3,446.64	113,195.65

03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,390,220.00	-261,960.76	1,128,259.24
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	403.20	403.20
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	358,072.00	4,486.71	362,558.71
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,720.00	13,420.49	43,140.49
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,432,574.00	-8,435.70	1,424,138.30
03	05	04	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	625,596.00	35,970.78	661,566.78
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	220,017.00	5,333.17	225,350.17
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	28,403,296.00	177,613.44	28,580,909.44
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,002,583.00	54,893.76	1,057,476.76
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	235,373.00	-45,440.99	189,932.01
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	944,124.00	35,421.10	979,545.10
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,493,302.56	115,503.58	2,608,806.14
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	170,348.74	66,440.24	236,788.98
03	08	04	EXPOSICIONES	83,611.00	-14,047.74	69,563.26
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	1,032,578.88	44,040.66	1,076,619.54
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	95,442.00	-11,130.16	84,311.84
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,077,855.14	-324,840.84	3,753,014.30
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	821,814.00	-31,279.61	790,534.39
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	139,060.00	12,362.94	151,422.94
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	981,390.00	-28,996.83	952,393.17
04	01	01	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO		0.00	0.00
04	03	09	OTROS SUBSIDIOS	1,888,915.00	-116,642.00	1,772,273.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,534,608.00	-2,547,943.26	16,986,664.74
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	67,954.00	241,313.68	309,267.68
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	495,083.00	-17,093.00	477,990.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,732,794.00	-301,600.50	20,431,193.50
04	05	01	PENSIONES	4,045,033.00	-512,091.70	3,532,941.30

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 16 de junio de 2020

Página 60 de 187

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

04	05	02	JUBILACIONES	2,434,071.00	-301,703.47	2,132,367.53
04	06	04	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,125,006.00	104,716.00	1,229,722.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	170,668.87	74,504.42	245,173.29
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	11,995.95	197,200.00	209,195.95
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	48,720.00	0.00	48,720.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,378,741.68	59,653.76	1,438,395.44
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	3,016.00	3,016.00
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	17,813.39	36,767.39	54,580.78
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	21,617.24	3,306.00	24,923.24
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		154,210.00	154,210.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	21,681.54	0.00	21,681.54
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,880,731.28	0.00	4,880,731.28
05	04	02	CARROCERIAS Y REMOLQUES	350,320.00	0.00	350,320.00
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,030,724.35	0.00	1,030,724.35
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
05	06	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	565,000.00	0.00	565,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	31,343.00	0.00	31,343.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	140,161.05	16,120.42	156,281.47
05	06	09	OTROS EQUIPOS	0.00	205,599.64	205,599.64
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	33,298,871.60	-706,559.77	32,592,311.83
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	9,431,642.00	928.26	9,432,570.26
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	14,016,562.00	-204,775.25	13,811,786.75
09	09	01	ADEFAS	14,534,664.93		14,534,664.93
			TOTAL	495,766,102.38	0.00	495,766,102.38

2.- Por lo anteriormente expuesto, basados en la explicación y en los soportes documentales que exhibió en la sesión el Encargado de la Hacienda Municipal y la Directora de Egresos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento

*Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 37, 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción II y VI, 219, 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el día 22 de mayo de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por su personal y el Titular de Egresos designados por la Hacienda Municipal, aprobamos por unanimidad de los asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular, la aprobación a las modificaciones de las partidas del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, conforme a las tablas de la reclasificación de ingresos y egresos, aumentos y disminuciones diversas conforme a las tablas que se insertan en el considerando 1 del presente Dictamen.*

SEGUNDO.- *Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal del 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 VI, 219, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal.*

TERCERO.- *Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal en coordinación con el Secretario General realicen la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con la modificaciones contenidas en el presente dictamen, en el medio oficial del Municipio.*

CUARTO.- *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y*

a la Dirección de Egresos para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. MAYO 22 DE 2020.** 2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “**2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN”** -----

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias. Nada más hacer una moción con respecto al día que revisamos este tema en la Sesión de Comisión, solicitamos ahí los integrantes de la Comisión, que se nos hiciera llegar a los Regidores que integramos la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe trimestral de las modificaciones que va sufriendo el Presupuesto a lo largo del año para revisarlo y que en el momento en que tengamos que hacer una revisión como la que hacemos el día de hoy, esta pueda ser más a conciencia y que podamos tener mayor conocimiento al respecto. Hasta el momento no la he recibido, no he recibido yo ningún informe, por lo tanto exhorto a la Presidenta de la Comisión para que nos ayude, nos apoye en ese sentido que nos pueda llegar la información y que mejor que le llegara a todos los integrantes

del Cabildo para que todos pudiésemos tener esa información, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, así como Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que reforma el Artículo 48 en sus puntos 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTES** Quienes motivan y suscriben el presente **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en sus calidades de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Administración Pública; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y MTRO NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, como presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en sus calidades de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia

de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 37, 38, 40, 41 fracciones II y IV, 42, 50 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracciones VII, XX y XXI, 40, 47, 64, 69, 70, 86, 87.1 fracciones II y IV, 88, 89, 99, 100 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tenemos a bien presentar a Ustedes **DICTAMEN EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 EN SUS PUNTOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 19 diecinueve de febrero del 2020 dos mil veinte, mediante sesión pública ordinaria número 13 trece en el punto número 25 veinticinco, se aprobó por mayoría calificada la Iniciativa de Ordenamiento que Reforma el Artículo 48 en sus puntos 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Que con fecha 20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte, se turnó al autor de la iniciativa Regidor NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, así como como convocante en su calidad de presidente de la Comisión de Administración Pública y como coadyuvantes a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la Comisión Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, la notificación 367/2020 de la certificación del Secretario

General, que remite la instrucción del pleno para turnar a las comisiones edilicias anteriormente mencionadas para el estudio y dictaminación de la iniciativa. **3.-** Dentro de los antecedentes de la iniciativa en comento, en los puntos III y IV, se expone la motivación y propuesta en concreto de la reforma al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, literalmente de la siguiente manera: **III.-** El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias; la conformación, atribuciones y lineamientos de cada una de las comisiones se encuentran descritos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Este ordenamiento es la guía para cumplir con los requisitos legales que éstos requieren, por lo que el incumplimiento o la omisión de uno de ellos puede incurrir en una falta al principio de legalidad que como servidores públicos nos encontramos sujetos. Es importante mencionar, que en la práctica diaria, desde periodos de ayuntamientos pasados, se ha estipulado como sesiones de comisiones ordinarias y extraordinarias figuras que no existen dentro de este compendio normativo, puesto que es claro en señalar que las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, por regla general, las sesiones de comisión son públicas, además en su artículo 47 punto 1 fracción II establece las obligaciones de los presidentes de comisiones que a letra reza: **“Artículo 47.- 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones: ... II Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;...”** Además de lo establecido en el **“Artículo 48.- 1. Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes orden del día a**

que se sujetará la reunión respectiva. 2. En el supuesto de las comisiones, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del de dictamen conjunto, el presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los integrantes de las demás comisiones, de la celebración de reuniones, cubriendo los requisitos que establece el párrafo anterior. 3. En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas.” **IV.-** En virtud de lo anterior, se propone la reforma del artículo 48 en sus puntos 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando de la siguiente manera: **Artículo 48.-** 1. (...) 2. En el supuesto de las comisiones, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del de dictamen conjunto, el presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los integrantes de las demás comisiones, de la celebración de reuniones, cubriendo los requisitos que establece el párrafo anterior, **cuya denominación serán sesiones ordinarias.** 3. En casos urgentes, y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas. **La urgencia deberá acreditarse cuando haya términos improrrogables o asuntos de interés público que apremie, de lo contrario se estará a lo establecido en los párrafos anteriores y deberán ser nombradas sesiones extraordinarias.** (sic) 4.- Que con fecha 14 catorce de mayo del 2020 dos mil veinte, las Comisiones dictaminadoras, una vez analizada y discutida la reforma planteada en la iniciativa

de mérito, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública, determina en su artículo 40 fracción II la facultad al Ayuntamiento de expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. **IV.-** Las comisiones edilicias convocadas, emiten el presente dictamen de conformidad en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, artículos 37, 38 fracciones XX y XXI, 40, 45, 47, 48, 54, 69, 71 al 76, 89, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, de las comisiones y de los dictámenes. V.- Que con fecha 14 catorce de mayo del 2020 dos mil veinte las comisiones dictaminadoras sesionaron para realizar el estudio de la iniciativa materia de este dictamen, convocados el día 12 doce de mayo del 2020 dos mil veinte de conformidad a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 37, 38 fracciones VII, XX, XXI, 40 al 49, 70 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- Con el quórum legal requerido para dar certeza y legalidad al desahogo de la sesión de comisión y la participación de los ediles dictaminadores; el punto 2 a reformar se manifestaron por unanimidad de acuerdo con la propuesta inicial, mientras que en el punto 3 se analizó y se discutió la premisa de como fundamentar la acreditación de la urgencia de realizar una sesión extraordinaria de comisión como lo establece la propuesta de la reforma en comento, sin que el presidente prevalezca un criterio subjetivo de urgencia de acuerdo al resto de los integrantes de la comisión, por lo que discutido, debatido y aprobado por unanimidad por el pleno de estas comisiones dictaminadoras con la finalidad no coartar el interés público del asunto a tratar en comisión extraordinaria, la redacción en la propuesta final a reformar en ambos puntos sería de la siguiente forma: **Artículo 48.-** 1. (...) 2. En el supuesto de las comisiones, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del de dictamen conjunto, el presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los

integrantes de las demás comisiones, de la celebración de reuniones, cubriendo los requisitos que establece el párrafo anterior, **cuya denominación serán sesiones ordinarias.** 3. En casos urgentes, y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas. **Se les asignará el nombre de sesiones extraordinarias, cuando haya urgencia, términos improrrogables o asuntos de interés público que apremie, de lo contrario se estará a lo establecido en el punto 2 del presente artículo.** VII.- En mérito de lo anteriormente expuesto, concluimos que esta reforma al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra ajustado a los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Local y disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que proponemos que el presente **DICTAMEN EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 EN SUS PUNTOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS DE DICTAMEN: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, así como Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y

*Combate a las Adicciones que reforma el artículo 48 en su punto 2 y 3 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad al punto VI de los considerados dentro de este dictamen. **SEGUNDO.-** Aprobada la reforma artículo 48 en su punto 2 y 3 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **TERCERO.-** Publicado que sea, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **QUINTO.-** Notifíquese a las dependencias municipales de Secretaría General, Unidad de Transparencia e Información Municipal y a la Unidad de Comunicación Social para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 veintisiete de mayo del año 2020 dos mil veinte.

Comisión Edilicia de Administración Pública
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente
LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora Vocal C.
MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora Vocal Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidora Presidenta
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora Vocal
LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidora Vocal
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora Vocal
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS

GARCÍA Regidor Vocal **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**
 Regidor Presidente **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA**
ZALAPA Regidora Vocal **LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO**
 Regidor Vocal **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** Regidor
 Vocal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**
 Regidora Vocal **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor Noé. Pregunta si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por el C. Regidor Noé Saúl Ramos García, haciendo la acotación de que tratándose de un punto que modifica o adiciona reformas a un Artículo del Reglamento, la votación será de manera nominal, por lo que iré nombrando a cada uno de Ustedes, donde habrá que manifestar el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que reforma el Artículo 20, adiciona el Artículo 20 bis, adiciona la sección tercera

denominada de las Sesiones a distancia dentro del capítulo I Sesiones, título Tercero funcionamiento del Ayuntamiento, adiciona la sección tercera denominada: De las Sesiones de Comisiones a distancia, dentro del capítulo IV Comisiones, título tercero, funcionamiento del Ayuntamiento del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTES** Quienes motivan y suscriben el presente **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en sus calidades de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Administración Pública; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y MTRO NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, como presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 37, 38, 40, 41 fracciones II y IV, 42, 50 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracciones XX y XXI, 40, 47, 69, 70, 86, 87.1 fracciones II y IV, 88, 89, 99, 100 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tenemos a bien presentar a Ustedes: **DICTAMEN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20, ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS, ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA**

DENOMINADA “DE LAS SESIONES A DISTANCIA” DENTRO DEL CAPÍTULO I SESIONES TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA “DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA” DENTRO DEL CAPITULO IV COMISIONES TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 23 veintitrés de abril del 2020 dos mil veinte, se aprobó la reforma a la fracción III del artículo 47, crea el Capítulo VII denominado de las sesiones a distancia y adiciona los artículos 33 Bis, 33 Ter, 33 Quáter, 33 Quinquies y 33 Sexties, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 2.- La anterior reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco fue publicada y promulgada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en su 41 Ter edición especial, bajo decreto 27902/LXII/20 de fecha 24 veinticuatro de abril del 2020 dos mil veinte. 3.- En tal virtud, el Mtro. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en su calidad de regidor, tuvo a bien presentar la iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 15, crea el artículo 19 Bis, la Sección III denominada De Las Sesiones a Distancia del Capítulo I Sesiones, así como la Sección III denominada De Las Sesiones de Comisiones a Distancia ambas dentro del Título Tercero Funcionamiento del Ayuntamiento, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Sesión Pública Extraordinaria número 52 cincuenta y dos, celebrada el día 05 cinco de mayo del 2020 dos mil veinte, en el punto número 05 cinco, aprobada por mayoría calificada por los 16 dieciséis ediles presentes. 4.- En el contenido de la motivación y fundamentación de la

iniciativa, se expone de forma literal: I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. A su vez, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 87 señala que la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndico, comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. III.- La contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19, ha dado muestra al mundo y a México que no estamos preparados para este tipo de adversidades, no solo en la exclusividad del aspecto de salud, sino, en la forma de realizar las cosas, cada actividad cotidiana, laboral e inclusive social, dejaron de funcionar en su normalidad, pero existen

actividades que no pueden dejar de realizarse, debe cambiar su metodología pero no podrán omitirse, por lo que se han buscado las estrategias necesarias con apoyo de la tecnología para continuar realizándolas con la responsabilidad y compromiso que cada una de esas actividades ameritan. Es el caso de múltiples cargos de gobierno que no pueden detenerse, principalmente en donde las necesidades de los ciudadanos son apremiantes, pero si deben de tener, todas las precauciones necesarias para evitar la propagación de contagios sin que las obligaciones y responsabilidades sean omisas. El municipio es claro ejemplo de ello, las actividades como primer contacto con la ciudadanía para la ejecución y satisfacción de necesidades dentro de la población no pueden detenerse; a lo largo del mundo y en particular, del territorio mexicano, hemos sido testigos que los medios tecnológicos son pilares auxiliares para tener contacto con una o varias personas a distancia de manera simultánea y, en diversos municipios en Jalisco, los ayuntamientos en pleno utilizaron esos medios digitales para realizar sesiones de ayuntamiento, de comisiones y de otra índole para continuar con la labor edilicia, sin embargo, esa práctica fue carente de validez jurídica y por lo tanto, sujeta a una nulidad, puesto que nuestra legislación es clara que el requisito esencial es la presencia de cada uno de los ediles en un recinto oficial y bajo una convocatoria previamente realizada por el Presidente y el Secretario General para dar certeza jurídica a los actos que como Pleno de Ayuntamiento tenemos facultados; es evidente, que bajo una situación de riesgo de salud, como lo estamos viviendo en estos días con el COVID-19 y que se podrían presentar a futuro otras situaciones similares, no se puede eximir la responsabilidad de asumir el compromiso de continuar laborando en beneficio de la ciudadanía, es el caso de que Zapotlán el Grande,

seguimos sesionando de manera presencial con todas las precauciones recomendadas por las autoridades sanitarias, puesto que esta labor edilicia no se puede detener. **IV.-** En este tenor, los Diputados locales de Acción Nacional, preocupados por la responsabilidad y compromiso que los Ayuntamientos tienen con la ciudadanía, máxime que las decisiones vertidas al interior de una sesión de Ayuntamiento a distancia dentro de una contingencia sanitaria, se encuentren dentro del marco jurídico para dar toda la certeza y legalidad que esto amerita, con fecha 23 veintitrés de abril del 2020 dos mil veinte, ante al Honorable Congreso del Estado se presentó Iniciativa de ley de los Diputados Irma de Anda Licea y Gustavo Macías Zambrano que adicionan el capítulo VII Bis del Título Segundo, y los artículos 36 Bis, 36 Ter, 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexties a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobado el dictamen y la minuta de Decreto con esa misma fecha, **SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47, CREA EL CAPÍTULO VII DENOMINADO DE LAS SESIONES A DISTANCIA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 33 BIS, 33 TER, 33 QUÁTER, 33 QUINQUIES Y 33 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMNISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO,** publicándose y promulgándose en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en su 41 Ter edición especial, bajo decreto 27902/LXII/20 de fecha 24 veinticuatro de abril del 2020 dos mil veinte, quedando de la siguiente manera: **“ARTICULO PRIMERO.** Se crea el Capítulo VII denominado De las Sesiones a distancia y adiciona los Artículos 33 BIS, 33 TER, 33 QUÁTER, 33 QUINQUIES, 33 SEXTIES y se reforma la Fracción III del Artículo 47, Todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 33 Bis. El

Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Las sesiones que realice el Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Las sesiones que realice el Ayuntamiento de manera no presencial a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el salón de sesiones de la presidencia municipal. El presidente municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los regidores que deseen participar de formar presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, misma que podrá funcionar con la asistencia del Presidente y el Secretarios. Es decisión individual y libre de cada Regidor, asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes del ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros del Ayuntamiento a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. Las votaciones a reglamentos municipales, la designación, elección, ratificación o insaculación de servidores públicos o asuntos legales o de propiedad, la suspensión servidor público, no se pueden desahogar

mediante una sesión a distancia. **Artículo 33 Ter.** El Presidente Municipal podrá convocar a sesiones del Ayuntamiento a distancia, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 33 Bis. La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes del Ayuntamiento adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir. **Artículo 33 Quáter.** Sin menoscabo de lo previsto por el artículo 31 de la presente Ley, el desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, se apegará cuando menos a los siguientes lineamientos: I. La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente; y II. Cualquier integrante del Ayuntamiento puede solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados hagan las aclaraciones que correspondan. Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cédula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. **Artículo 33 Quinques.** En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, en los términos de este capítulo, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos los términos de convocatoria, la cual

no podrá ser inferior a 12 horas de anticipación. El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos, los procedimientos en caso de que los Presidentes de Comisión se nieguen a convocar a sesión a distancia una vez que la mitad más uno, de los integrantes de las comisiones soliciten, se convoque a sesión y el Presidente no atienda dicho requerimiento. La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal. **Artículo 33 Sexties.** Para todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de los Ayuntamientos. Artículo 47. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I. a la II. (...) III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y a distancia, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrarse con carácter de reservadas; IV a la XVI (...) (Sic)¹

V.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es la guía con la que el municipio cuenta para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 47 mismo que fue reformado en torno a la circunstancia descrita en supra líneas, por lo que es urgente realizar las reformas correspondientes al reglamento para adecuar las disposiciones al contexto de contingencias, casos fortuitos o fuerza mayor que impidan que la labor edilicia continúe funcionando en su totalidad en

¹ El Estado de Jalisco Periódico Oficial. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-20-1er.pdf>

beneficio de la ciudadanía. Por lo que se propone la reforma del artículo 15 y creación de dos secciones dentro del Título Tercero correspondiente al Funcionamiento del Ayuntamiento dentro dicho ordenamiento municipal, quedando de la siguiente manera: Artículo 15.- Las sesiones que celebra el Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias o solemnes. Quedando de la siguiente manera: **Artículo 15.- Las sesiones que celebra el Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias, solemnes y a distancia.**

Artículo 19 Bis.- Son sesiones a distancia, las que se realicen excepcionalmente, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida de los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos colaboradores del mismo, en casos fortuitos o de fuerza mayor empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

TÍTULO TERCERO
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
CAPÍTULO I
Sesiones. Sección I a II (...) **Sección III Sesiones a Distancia**

Artículo 24 Bis. 1. Las sesiones que realice el Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, de conformidad al artículo 19 Bis. 2. Las sesiones que realice el Ayuntamiento de manera no presencial a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el recinto oficial establecido en el artículo 32. 3. El presidente municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los regidores que deseen participar de forma presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, en caso de contingencia sanitaria deberán atender a las medidas preventivas recomendadas por la autoridad

sanitaria. 4. Es decisión individual y libre de cada Regidor/a, asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia. **Artículo 24 Ter.** 1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes del Ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros del Ayuntamiento a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 24 Quáter.** Las votaciones a reglamentos municipales, la designación, elección, ratificación o insaculación de servidores públicos o asuntos legales o de propiedad, la suspensión servidor público, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. **Artículo 24 Quinques.** 1. El Presidente Municipal podrá convocar a sesiones del Ayuntamiento a distancia, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 19 Bis. 2. La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes del Ayuntamiento adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir. **Artículo 24 Sexties.** 1. Sin menoscabo de lo previsto por el artículo 14 del presente ordenamiento, el desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, se apegará cuando menos a los siguientes lineamientos: I. La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente; y II. Cualquier integrante del Ayuntamiento

puede solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados hagan las aclaraciones que correspondan. 2. Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cédula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO VI Comisiones Sección I a II (...) **Sección III Sesiones de Comisiones a Distancia Artículo 76 Bis.** En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones. **Artículo 76 Ter.** Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos los términos de convocatoria, la cual no podrá ser inferior a 12 horas de anticipación. El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión. **Artículo 76 Quater.** La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal. **Artículo 76 Quinquies.** 1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes de la Comisión, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de

audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros de la Comisión a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para lo cual, propongo la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15, CREA EL ARTÍCULO 19 BIS, LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES A DISTANCIA DEL CAPITULO I SESIONES, ASÍ COMO LA SECCIÓN III DENOMINADA DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA AMBAS DENTRO DEL TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. (Sic)** 4.- Que con fecha 06 seis de mayo del 2020 dos mil veinte, se turnó al autor de la iniciativa Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en su calidad de convocante y como coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la notificación 395/2020 de la certificación del Secretario General, que remite la instrucción del pleno para turnar a las comisiones edilicias anteriormente mencionadas para el estudio y dictaminación de la iniciativa. 5.- Que con fecha 14 catorce de mayo del 2020 dos mil veinte, las Comisiones dictaminadoras, una vez analizada y discutida la reforma planteada en la iniciativa de mérito, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano,

Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II.- En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública determina en su artículo 40 fracción II la facultad al Ayuntamiento de expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. IV.- Las comisiones edilicias convocadas, emiten el presente dictamen de conformidad en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 37, 38 fracciones XX y XXI, 40, 45, 47, 48, 54, 69, 71 al 76, 89, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, de las comisiones y de los dictámenes. V.- Que con fecha 14

catorce de mayo del 2020 dos mil veinte las comisiones dictaminadoras sesionaron para realizar el estudio de la iniciativa materia de este dictamen, convocados el día 12 doce de mayo del 2020 dos mil veinte de conformidad a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 37, 38 fracciones VII, XX, XXI, 40 al 49, 70 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Dentro del orden del día, en el punto número 03 tres de la Sesión de las comisiones dictaminadoras, se procedió al estudio, debate y aprobación de la iniciativa en lo general y en lo particular por mayoría calificada, con el voto a favor de la LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, y con la abstención de la MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, haciendo la manifestación que la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y la LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, no manifestaron el sentido de su votación por encontrarse ausentes. **VII.-** Las comisiones dictaminadoras, concluyen en la importancia que tiene la reforma de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en consecuencia que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentre armonizado como derecho positivo para dar la total certeza jurídica a los actos del pleno del Ayuntamiento a través de las sesiones a distancia, como resultado de un cambio en el paradigma en el actuar de toda la población y de manera especial de los servidores públicos durante la contingencia sanitaria de COVID 19. **VIII.-** Suficientemente debatidos todos y cada uno de los artículos que conforman la reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande, para regular las sesiones a distancia materia de este dictamen, para lo cual se expone de la siguiente manera: **REFORMA ARTÍCULO 20** *Texto original:* **Artículo 20.** *Corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como diferir la celebración de las mismas.* *Texto reformado:* **Artículo 20.** *Corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como diferir la celebración de las mismas.* **Excepcionalmente el presidente municipal podrá convocar a sesionar a distancia.** **ADICIÓN ARTÍCULO 20 BIS** **Artículo 20 Bis.-** *Son sesiones a distancia, las que se realicen excepcionalmente, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología: I.-En caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida de los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos colaboradores del mismo; II.- En casos fortuitos o de fuerza mayor decretado por la autoridad competente.* **ADICIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA DE LAS SESIONES A DISTANCIA** TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO I Sesiones. Sección I a II (...) **SECCIÓN TERCERA Sesiones a Distancia Artículo 24 Bis.**

1. Las sesiones que realice el Ayuntamiento puede, excepcionalmente, en casos fortuitos o de fuerza mayor sesionar a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, de conformidad al artículo 20 Bis. 2. Las sesiones que realice el Ayuntamiento de manera no presencial a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el recinto oficial establecido en el artículo 32. 3. El presidente municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los

regidores que deseen participar de forma presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, en caso de contingencia sanitaria deberán atender a las medidas preventivas recomendadas por la autoridad sanitaria. 4. Es decisión individual y libre de cada Regidor/a, asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia. **Artículo 24 Ter.** 1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes del Ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros del Ayuntamiento a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 24 Quáter.** No se pueden desahogar mediante una sesión a distancia las votaciones a: I.- Reglamentos municipales, II.- La designación, elección, ratificación o insaculación de servidores públicos o III.- Asuntos legales o IV.- Asuntos de propiedad, V.- La suspensión de servidor público. **Artículo 24 Quinquies.** 1. El Presidente Municipal podrá convocar a sesiones del Ayuntamiento, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 20 Bis. 2. La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes del Ayuntamiento adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir. **Artículo 24 Sexties.** 1. Sin menoscabo de lo previsto por el artículo 14 del presente

ordenamiento, el desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, se apegará cuando menos a los siguientes lineamientos: I. La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente; y II. Cualquier integrante del Ayuntamiento puede solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados hagan las aclaraciones que correspondan. Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cédula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante una sesión a distancia. **ADICIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA** TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO VI Comisiones Sección I a II (...) **Sección Tercera Sesiones de Comisiones a Distancia Artículo 76 Bis.** En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones. **Artículo 76 Ter.** El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones con 48 horas de anticipación y en casos de sesiones urgentes, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de la comisión. **Artículo 76 Quater.** La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita a través del video y con la constancia de votación

nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal.

Artículo 76 Quinquies. 1. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para los integrantes de la Comisión, así como para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes. 2. Se debe garantizar la conexión permanente de los miembros de la Comisión a la sesión, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permitan a todos los regidores su plena participación en la misma. 3. La transmisión en vivo a que se refiere el punto 1, deberá apegarse a los lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **VII.-** En mérito de lo anteriormente expuesto, concluimos que esta reforma y adiciones al del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, materia de las sesiones a distancia en caso de contingencia o caso de fuerza mayor, se encuentran ajustadas a los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Local y disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que proponemos que el presente **DICTAMEN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20, ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS, ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA DE LAS SESIONES A DISTANCIA DENTRO DEL CAPÍTULO I SESIONES TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA DE LAS SESIONES DE COMISIONES A DISTANCIA DENTRO DEL CAPITULO IV COMISIONES TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS DE DICTAMEN: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que reforma el artículo 20, adiciona el artículo 20 Bis, adiciona la Sección Tercera denominada De las Sesiones a Distancia dentro del Capítulo I Sesiones Título Tercero Funcionamiento del Ayuntamiento, adiciona la Sección Tercera denominada De las Sesiones de Comisiones a Distancia dentro del Capítulo IV Comisiones Título Tercero Funcionamiento del Ayuntamiento del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.**SEGUNDO.-** Aprobadas la reforma al artículo 20, la adición del artículo 20 Bis, la adición de la Sección Tercera denominada De las Sesiones a Distancia dentro del Capítulo I Sesiones Título Tercero Funcionamiento del Ayuntamiento, y la adición de la Sección Tercera denominada De las Sesiones de Comisiones a Distancia dentro del Capítulo IV Comisiones Título Tercero Funcionamiento del Ayuntamiento del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **TERCERO.-** Publicado que sea, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutive. **QUINTO.-** Notifíquese a las dependencias municipales de Secretaría General, Unidad de Transparencia e Información Municipal y a la Unidad de Comunicación Social para los efectos administrativos y legales a que haya

lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 veintisiete de mayo del año 2020 dos mil veinte. Comisión Edilicia de Administración Pública
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente
LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora Vocal C.
MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora Vocal Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidora Presidenta LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Regidora Vocal LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO
Regidora Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ Regidora Vocal MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS
GARCÍA Regidor Vocal FIRMAN” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor Noé. Pregunta si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por el C. Regidor Noé Saúl Ramos García, haciendo la acotación de que al tratarse de una reforma al Reglamento, la votación será de manera nominal, por lo que iré nombrando a cada uno de Ustedes, donde habrá que manifestar el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En

abstención. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **14 votos a favor. 1 voto en abstención:** De la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que faculta al Organismo Público Descentralizado Municipal, Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) a otorgar la modalidad de pago hasta por 20 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **C. ALBERTO HERRERA ARIAS, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a someter a la elevada y distinguida

consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el siguiente; **“DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”**, con base y fundamento en los siguientes **ANTECEDENTES: I.** Durante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52, celebrada con fecha 05 cinco de mayo del año 2020 dos mil veinte, en el punto No. 6 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el suscrito C. Alberto Herrera Arias, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, presenté la Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), a otorgar la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio, que turna a efecto de que sea analizada la propuesta. **II.** El día 06 de mayo del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 396/2020, a efecto de que ésta Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante, analizara la propuesta de la iniciativa descrita. **III.** Con fecha 26 veintiséis de mayo de la anualidad en curso, se convocó a Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, mediante el oficio número 0283/2020 suscrito por el C. Alberto Herrera Arias, en carácter de Regidor Presidente, para realizar la sesión el día 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en

la Sala de Capacitación Alberto Esquer Gutiérrez que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Que bajo el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta de Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), a otorgar la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio, expuso los puntos y dio a conocer de voz propia los motivos. **V.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la

*división territorial del Estado de Jalisco. II. Las disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y las correspondientes a la organización y funcionamiento del Organismo Operador y de la Comisión Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. III. Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA", mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento, como lo es el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que el artículo 104.- del Reglamento municipal de la materia, establece que: "El servicio de agua potable en el Municipio será medido, por lo que en toda toma, incluyendo a los bienes del dominio público, el Organismo Operador deberá instalar aparato medidor para la cuantificación de consumo. Exceptuando a los bienes del dominio público, el costo del aparato medidor será a cargo del usuario". El costo del aparato medidor es de \$2,833.39 (dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100) moneda nacional. Lo anterior con base en los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.** La Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en*

los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 50 fracción I, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Toda vez que en el desahogo de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento celebrada el 29 veintinueve de mayo de 2020, en unión del Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán y su asesor jurídico; de las sugerencias y criterio propio, finalmente del estudio y aportaciones de la comisión convocante, se aprobó que: I. El Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), otorga la modalidad de pago hasta en 20 veinte mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio. II. Es a petición de parte; personalizada, siempre y cuando el solicitante sea elegible mediante el estudio socioeconómico para otorgar la modalidad. 3. En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y **disposiciones** que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Asimismo, en armonía en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento establece la modalidad para el pago de los derechos de incorporación, así como de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos

ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables. Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié que reconocemos la importancia de no perjudicar al organismo operador SAPAZA y también reconocemos que es importante apoyar a los más vulnerables en el municipio, por ello, se otorga la modalidad de pago del aparato medidor hasta en 20 veinte mensualidades; en razón de lo anterior los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Agua Potable y Saneamiento, sometemos a este Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente **DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO**". Siendo el costo del aparato medidor es de \$2,833.39 (dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100) moneda nacional, se podrá pagar en mensualidades de \$141.67 (ciento cuarenta y un pesos 67/100) moneda nacional. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación los siguientes puntos **RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”; OTORGÁNDOSE LA PRESTACIÓN A PETICIÓN DE PARTE; PERSONALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOLICITANTE SEA ELEGIBLE MEDIANTE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA OTORGAR LA MODALIDAD. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de junio de 2020 **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P, DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P, DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **FIRMAN” -----**

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:

Gracias Secretario. Primero felicitarte Regidor, por esta Iniciativa y que no se nos olvide que un medidor es un detector de fugas y también que no se nos olvide que el tema de los medidores, es un tema que luego lo quieren hacer político pero al final del tiempo es un tema que cuida el agua. Hoy desgraciadamente tenemos un alto porcentaje en fugas

en toda la Ciudad y la única manera de checarlas es el medidor, no hay de otra. A parte una persona que ponga un medidor, no va a pagar más, va a pagar menos, si es que cuida el agua. Si se va a poner a desperdiciarla pues al final va a pagar mucho más. Quiero aprovechar esta Iniciativa y hacerlo público; invitarte Regidor Barragán, tú formas parte de esta Administración, creo que es irresponsable que vayas a las Colonias y pedirle a la gente que no se dejen que les pongan medidor. Es un tema delicado, tú eres un Regidor y tú tienes que cuidar el agua de nuestro Municipio. Y aparte, acompañado por el peor Director que ha tenido el Organismo, que tiene altos índices de corrupción en el Organismo, lo peor de las cosas. Un tipo que estuvo en el Organismo, que cometió fraudes y que están sustentadas, están documentadas y que están sancionados. Aparte, ir a las Colonias y decirles a las personas que tienen tomas clandestinas que no se dejen instalar un medidor. Creo que es una irresponsabilidad de tú parte Regidor y aprovecho el foro para decírtelo de frente, que no es correcto lo que haces. Tú, deberías de ir a decirle a las personas lo valioso que es tener un medidor o si quieres apoyarlas, pues apoyas de otra manera, pero no eludiendo tu responsabilidad como Regidor, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Señor Secretario. Bueno, Señor Presidente, yo creo que le han informado mal en muchos sentidos; en primer lugar, quiero que sepa que no soy yo quien va a las Colonias a pedir que no se pongan los medidores, quiero que sepa que son los vecinos los que me piden que los escuche, que los atienda. En segundo lugar también aprovecho, aprovechando que está aquí la cámara y que no tengo porque mentir al respecto, lo que yo les digo a los vecinos es que efectivamente los medidores tendrían que servir para pagar menos. Desafortunadamente y también lo digo

públicamente, desafortunadamente, del dicho a que los medidores sirven para pagar menos, a que sea un hecho, hay un tramo muy grande. Es decir, son colonias enteras, son cientos o quizás miles de vecinos los que han notado que el costo de agua que pagan a partir de que tienen medidor, es mucho más elevado de cuando no lo tenían. Es decir, en ese sentido yo quisiera y he platicado de cerca con el Regidor Alberto Herrera, pues yo quisiera que SAPAZA con la Administración Municipal, sean mucho más eficientes en la transmisión de ese mensaje y con ejemplos de verdad y que la gente sea quien venga y pida los medidores. Es decir, la gente no se niega a los medidores porque un Regidor va y les dice que no se los pongan, seguramente habrá muchísimos casos de muchísimas familias que hoy están pagando más, a partir de tener un medidor, que no tenerlo. Yo confío por supuesto, confío, en que una herramienta como esa y la he dicho en todas las Colonias donde he sido convocado, espero que el medidor, sí sea una herramienta que le ayude a la gente, no solo a gastar menos agua, sino también a pagar menos agua, eso, delante de cualquier vecino se lo puedo sostener. Por otro lado; le puedo decir que también le informaron mal porque no sé a qué ex Funcionario se refiere, que si tiene Usted evidencia de lo que está diciendo, pues no sé por qué está libre yendo a las Colonias, yo le puedo asegurar que he ido yo a las Colonias solo, he ido por convocatoria de los vecinos, he ido a escucharlos y por supuesto, como mi cargo de representación popular, es escucharlo, atenderlo y eventualmente responder precisamente por los intereses de los vecinos en primer lugar, es cuanto. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** Gracias Señor Secretario. Como comentario; he recibido, tal vez 100 cien gentes, 200 doscientas, tal vez más, les hemos ayudado en sus recibos y hasta ahorita no ha

habido un solo reclamo de que paguen más dinero con un medidor, ni uno solo, hasta ahorita. No sé a qué se refiere el Regidor, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para Adquirir” insumos de comestibles hacia la reactividad económica, a micro comerciantes de alimentos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO que establece las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES****

DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: **I.-** De conformidad con el artículo 7,8 fracción I, III y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad. **II.-** Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los zapotlenses. **III.-** Toda vez que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, formula reglas de operación para ayudar a los comerciantes con un apoyo monetario mismo que coadyuve en la continuidad de sus actividades económicas a los micro y pequeños comerciantes de alimentos que en estos

momentos y como resultado de la crisis económica por la pandemia mundial. **IV.-** El día 27 de mayo del año 2020, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54 en el punto número 3 tres de la orden del día se aprobó el Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa “Apoyo en Capital” para la reactivación económica, a Micro Comerciantes de Alimentos en Zapotlán el Grande, Jalisco”, por lo que en las gestiones del de la voz, en mi carácter de Presidente Municipal, en conjunto con el titular de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Estado de Jalisco, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez,** acuden en apoyo para la ciudadanía del Municipio de Zapotlán el Grande, con apoyo de esta parte de la cadena productiva, auxiliando al municipio con un recurso por \$ **2’000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)** en la implementación de este programa **con la finalidad de que los productores del campo sigan comercializando los insumos que requieren estos vendedores de alimentos del Municipio de Zapotlán el Grande.** Por lo antes mencionado y por indicaciones de la propia Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Estado de Jalisco, y bajo oficio número 078/2020, suscrito por el Arq. Biol. Gustavo Leal Díaz, solicita que es preciso modificar el nombre del propio programa, así como las reglas de operación, regularizando los procesos de los beneficiarios, para quedar como siguen, para así poder recibir el recurso otorgado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco SADER, en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del programa:

“APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”., con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, bajo las siguientes: **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: “APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN. 2.DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. 6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO. 7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. 9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA 10. DE LAS AUTORIDADES 11. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA. 14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 15. CIERRE DEL EJERCICIO. 16. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 17. DIFUSIÓN 18. DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA. 19. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN. APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

El presente documento contiene, las bases e intenciones que tiene el programa, y que en lo sucesivo será denominado

como “El Programa” realizado por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19 que está viviendo nuestro país, estado y municipio, toda vez que existen muchas familias que viven de esta actividad, y a razón de la cuarentena, han visto disminuidas sus ventas y utilidades las cuales quizás a la fecha hayan desaparecido, y una vez que termine la contingencia es muy probable que no tengan la solvencia económica para reactivar su actividad o micro negocio de venta de alimento, por lo cual el H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se ocupa en diseñar este programa de reactivación económica.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. NOMBRE DEL PROGRAMA: “APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. DEPENDENCIA RESPONSABLE. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE. Coordinación General de Gestión de la Ciudad. AREA EJECUTORA. Dirección de Planeación Municipal. Gestión de Programas y COPPLADEMUN PRESUPUESTO A EJERCER. \$ 2’000,000.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 441 Ayudas sociales a personas

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. Nuestro País, Estado y específicamente nuestro Municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio no se

encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, las afectaciones generadas a la economía de las familias, sobre todo aquellas que se mantienen por un auto empleo, perjudicando en forma directa su actividad económica propiciando que los ciudadanos han visto reducida de forma sensible su ingreso diario. De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo los ciudadanos con actividades de autoempleo en la comercialización de alimentos, o en actividades económicas formales y no formales se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias Zapotlenses, por lo que la intención es aportar un apoyo monetario a los pequeños y micro comerciantes en el área de alimentos, que actualmente y ante la imposibilidad de trabajar, o que la mayoría de la población se encuentra cumpliendo con las medidas de seguridad de quedarse en casa, y por ello los comerciantes de este giro han visto muy mermadas sus ventas y algunos de ellos, quizás, ya no cuentan con el capital suficiente para volver a reactivar su micro negocio, **4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Propiciar que las personas que no han podido desarrollar la actividad económica que nos ocupa, con motivo de las medidas preventivas establecidas ante la contingencia ya descrita, reciban un apoyo monetario con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19. La afectación

económica no solo ha sido para los comerciantes sino para los productores agrícolas de estos insumos que son los agricultores no solo de ciudad Guzmán sino de la región sur del estado que acuden a este municipio para la venta de sus productos. Ante esta situación; es que la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Estado de Jalisco**, acude en apoyo de esta parte de la cadena productiva, auxiliando al municipio con un recurso por \$ 2'000,000.00 (=Dos Millones de Pesos 00/100M.N.=) en la implementación de este programa con la finalidad de que los productores del campo sigan comercializando los insumos que requieren estos vendedores de alimentos del Municipio de Zapotlán el Grande. **5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.** Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Zapotlán el Grande, así mismo que cumplan con las siguientes características: *Que el beneficiario tenga como actividad económica la venta de alimentos procesados o no procesados, a excepción de aquellos quienes por las características de su negocio cuentan con sucursales y/o más de un punto de venta por diferentes rumbos de la ciudad. *Que el beneficiario sea mayor de edad. *Que pertenezcan al municipio de Zapotlán el Grande. *Que se encuentran en los siguientes giros y/o venta de: **VENDEDORES EN CENTRO HISTORICO** *Fruta Picada, Cacahuates, Frituras, Nieves Artesanales, Raspados, Tejuinos, Jugos, Aguas Frescas *Hamburguesas, Gorditas, Tamales, Elotes, Churros, Pizzas, Pan, Tostadas, Burritos, Tacos y demás que puedan ser omitidos, pero que comprueben su actividad por medio de la cedula expedida por la Dirección de padrón y licencias municipales. **VENDEDORES EN DOMICILIOS PARTICULARES O EN VIA PÚBLICA** *Cenadurías en casa. Taquerías y otros comestibles como tostadas y similares en

casa o vía pública. Nieves, Raspados, Fruta picada y similares en carritos como triciclos que venden en vía pública.

MERCADOS MUNICIPALES. *Todos los giros que se enmarquen en alimentos procesados

6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO. Entrega de apoyo económico universal por la cantidad de \$ 3,000.00 (===Tres Mil Pesos 00/100 M.N.===) para la adquisición y comercialización de:

Productos comestibles procesados: se refieren a aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, cocción, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos. (OMS)

Alimentos naturales (no procesados): son de origen vegetal (verduras, leguminosas, tubérculos, frutas, nueces, semillas) o de origen animal (pescados, mariscos, carnes de bovino, aves de corral, animales autóctonos, así como huevos, leche, entre otros).

7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. Los solicitantes que deseen incorporarse al Programa serán captados por el personal de Participación Ciudadana mediante sus promotores, así como de la Coordinación de Desarrollo Económico, los cuales canalizaran sus solicitudes al Organismo Operador en este caso la Dirección de Planeación Municipal Gestión de Programas y COPLADEMUN. Para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia: a. Solicitud de apoyo especificando giro comercial y destino que dará al recurso económico solicitado. b. Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante, c. Comprobante de domicilio d. Licencia Municipal y/o Cedula de Uso de Suelo f. En caso de no contar con licencia municipal y/o cedula, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual declare que

desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos. **8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA “APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Los beneficiarios contarán con los siguientes: **DERECHOS.** •Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en “El Programa”. •Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios de “El Programa”. •Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos. •Recibir los apoyos de “El Programa”, en los términos de las presentes Reglas de Operación. **OBLIGACIONES.** *Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de “El Programa”. *Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma. *Reportar a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad cualquier anomalía que detecte en la aplicación de “El Programa” *Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de “El Programa” **9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA.** *Publicación de la convocatoria *Captación de beneficiarios *Recepción de solicitudes *Evaluación de solicitudes *Publicación y/o notificación de beneficiados *Entrega del apoyo económico *Cierre del ejercicio. **9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** *Será la dirección de comunicación social de H Ayuntamiento la encargada de dar difusión al programa, así como de publicar la convocatoria en la página oficial del municipio. **9.2 DE LA CAPTACION DE BENEFICIARIOS** *Sera la Dirección de Participación Ciudadana, en conjunto

con la Dirección de Desarrollo Económico, los encargados de captar a los beneficiarios a fin de poder evaluar sus solicitudes y documentos. **9.3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES** *Será la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPLADEMUN la encargada de recibir las solicitudes de apoyo por parte de quienes pretendan ser beneficiarios, las solicitudes serán de forma personal. **9.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES** *La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno. **9.5 PUBLICACION Y NOTIFICACION DE BENEFICIARIOS** *será la dirección de comunicación social en conjunto la oficina de participación ciudadana la encargada de notificar personalmente a los beneficiarios del programa, citándolos para la entrega del apoyo monetario. **9.6 ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO.** *Una vez que la contingencia sanitaria lo permita, será la oficina de presidencia quien emita fecha y lugar para la entrega del recurso económico. **9.7 CIERRE DEL PROGRAMA.** *La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluidos tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma a todos y cada uno de los inscritos y aprobados en el programa. **10. DE LAS AUTORIDADES.** *La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución y operación de “El Programa”, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los micro negocios de venta de alimentos, a los cuales hace referencia “El Programa” **11. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”** *El Consejo es el

órgano colegiado regulador de “El Programa”; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas. *Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente “El Programa” mismo que será desde la apertura de “El Programa” hasta el cierre del mismo. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. *El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo. *Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” *El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco. *El Coordinador General de Gestión de la Ciudad. *El Jefe de Participación Ciudadana *El Coordinador de Desarrollo Económico. *El Contralor Municipal *El Director de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN (quien fungirá como Secretario Técnico)

13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA *Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos , por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia. *Cada beneficiario deberá entregar firmado un recibo, en el cual se plasme la cantidad recibida del H. Ayuntamiento *La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; será la responsable de

integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de “El Programa”

14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. *La Coordinación General de Gestión de la Ciudad mediante la Dirección de Planeación Mpal., Participación Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Económico, Contraloría Municipal, y Presidencia, llevaran a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Programa como son: a) Que el beneficio del el programa llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros. c) Que este recurso económico haya logrado reactivar los negocios de expendedores de alimentos de Zapotlán.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas e intervenidas y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

16. DIFUSIÓN *El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las reglas de Operación, más la leyenda “Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

17.- DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA. *Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al

programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande por lo que incluso podrá ser susceptible de una segunda etapa, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **18. QUEJAS Y DENUNCIAS.** *Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (01341) 575 2500 extensiones 575 y 585. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, suscriban convenio de colaboración, con las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Jalisco, así como para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa; **“APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **TERCERO.-** Se abroga el decreto publicado en la gaceta pública municipal número 227 Año 11 publicada el 28 de Mayo del año 2020, que contiene las

Reglas de Operación programa: “Apoyo en capital para la reactivación económica, a micro comerciantes de alimentos en Zapotlán el Grande, Jalisco”, así mismo se revoca y deja sin efecto lo acordado en el punto número 3 tres de la orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54, celebrada el día 27 de mayo del año 2020.

CUARTO.- *Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice la suscripción de la documentación inherente a la recepción del recurso estatal a la partida presupuestal municipal número 441 “Ayudas Sociales a Personas”, para dar suficiencia presupuestal al presente programa, por la cantidad de \$ 2’000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100M.N.), emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría de la Hacienda Pública.*

QUINTO.- *Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la regularización y suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa*

“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

SEXTO.- *Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del programa* **“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, *y así mismo se determina como enlace municipal del programa antes referido*

al titular de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, Arq. Gustavo Leal Díaz, para llevar a cabo su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa. **SÉPTIMO.-** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Gobierno del Estado de Jalisco, y del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud, la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **OCTAVO.-** Se faculta e instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para que realicen la expedición y publicación de las presentes reglas de operación en los medios de difusión oficiales, así como en la Gaceta Municipal, de conformidad con la legislación vigente aplicable. **NOVENO.-** Estas reglas de operación surten efectos desde el día de su expedición, y publicación en la Gaceta Municipal, y concluirá una vez que la autoridad estatal o municipal lo determine, en base a la suficiencia presupuestal del programa, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá. **DÉCIMO.-** Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco a través de los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría de la Hacienda Pública; al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de

*Construcción de Comunidad, Director de Participación Ciudadana, Jefe de Proveeduría, Jefe de Comunicación Social y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2º DE JUNIO DEL AÑO 2020 J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”*** Hace unos días, subimos una Iniciativa donde les decía que de la bolsa que estábamos haciendo, íbamos a dar un apoyo de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) para personas que se dediquen en las Colonias a vender comida, las que venden en el Centro Histórico y en toda la periferia de la Ciudad. Le vamos a dar apoyo a 666 seiscientas sesenta y seis personas, un apoyo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno, pero ya no va a ser necesario agarrar de la bolsa del Municipio. Hicimos la gestión ante el Secretario de Agricultura Alberto Esquer, y tuvimos a bien generar un apoyo de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) directamente al Ayuntamiento para apoyar a todas las personas que se dediquen a vender comida, que estuvieron prácticamente cerradas o en una pausa ahora con el tema de la cuarentena. Entonces por eso la modificación por esta nueva Iniciativa, porque ahora el recurso no sale del Municipio, sino es una gestión de un servidor ante el Secretario para que lleguen los \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) y poder apoyar a todas las personas que tengan la necesidad de reactivarse en la economía nuevamente vendiendo sus productos alimenticios, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Considero que es una muy buena noticia

el saber que llega un recurso extra al Municipio, pero tuve entendido que el Programa tuvo muy buena respuesta y se vio muy rebasado. ¿Qué probabilidad hubiera de ampliar un poquito más con el recurso que no se pudo utilizar del Municipio? No sé, por qué no beneficiar a 100 cien familias más, les dejo la propuesta sobre la mesa, digo, si ya se tenía contemplado y siempre no, me parecería adecuado para los que quedaron en lista de espera, los que no pudieron alcanzar, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Hasta ahorita tenemos censados 666 seiscientos sesenta y seis apoyo, estaremos viendo el modelo y si lo creemos necesario, lo que pasa que hay muchas personas que dicen vender comida y no lo hacen. Estamos haciendo una supervisión, vamos a su casa y revisamos que efectivamente vendan cena y como es muy sencillo en los requisitos, solamente credencial de elector, comprobante de domicilio y los que no tengan permiso o licencia, se les da una constancia por parte de la Secretaría General, es por eso que hemos estado verificando que en realidad necesiten el apoyo, pero si verdaderamente vemos que hay más, podríamos agarrar ya por parte del recurso Municipal otra pequeña partida para seguir apoyando a los comerciantes, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Supe por algunas personas que vinieron a solicitar el apoyo, que ya no alcanzaron a registrarse para poder ser beneficiadas del Programa porque el recurso se había agotado. Me sumo a la propuesta de la Regidora Lizbeth Gómez, para que en la medida de las posibilidades podamos ampliar ese recurso y más personas puedan ser beneficiadas. Y también algunos me hicieron el comentario de que se les está solicitando, además de los requisitos que vienen señalados en la Convocatoria, 2 dos cartas de recomendación, eso de alguna

manera limitó por los tiempos en que se solicitaba que fueran entregados los documentos, limitó que las personas pudieran entregarlos en tiempo y forma. Considero que no vienen considerados dentro de los requisitos de la Convocatoria, si se consideraron después o se piensan considerar, habrá que modificar la Convocatoria y habrá que agregarlos aquí para que sea un requisito formal y que no quede como una idea que se le ocurrió a alguien por ahí. Entonces nada más eso para que las personas que consulten la Convocatoria sepan cuáles son los requisitos que van a poder cubrir y puedan cumplirlos en tiempo y en forma, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. El tema de los testigos es para poder otorgarles su constancia, los que cumplieron se les otorgó pero claro, ya supervisando un tema de que efectivamente si venden sus productos, que tienen su negocio. También hay que considerar porque nos falta mucha gente por apoyar; tenemos meseros, cocineras que perdieron sus trabajos y que creo que van a ser los más afectados, porque los salones para fiestas, falta mucho tiempo todavía para que dentro de las normas sanitarias se puedan abrir. Entonces estamos valorando un tema; quizás con los comerciantes, creo que es suficiente con los que llegamos y ahora creo que hay que ver un modelo de ayudar a los desempleados, también por ejemplo los músicos, que es otro tema que está ahorita sobre la mesa. Pero seguiremos trabajando, ojalá el recurso nos ajuste para poder ayudar a quien más lo necesita, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Qué bueno que toca el tema Presidente; sí, todavía nos falta entregar muchos apoyos, hay muchos sectores que en estos momentos se encuentran vulnerables. Me gustaría que si se va a considerar algún apoyo para las personas que perdieron su empleo o que se encuentran en situación de vulnerabilidad

por la contingencia, se considerara también a los profesionistas que por cualquier motivo perdieron su empleo o dejaron de percibir un salario o un recurso por su trabajo o por su función. Es el caso por ejemplo de los Abogados, yo por parte del gremio, yo conozco a muchos Abogados que sé que ahorita que los Juzgados que se encuentran cerrados, la justicia debería ser considerada como una actividad esencial, sin embargo, no lo ha sido y estoy segura que como el gremio de los Abogados habrá otros gremios de profesionistas más que también pudieron verse afectados, ojalá pudiéramos considerarlos también dentro de ese Programa, Presidente, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Nada más para complementar la información que daba el Presidente; en las reglas de operación, tanto en las anteriores que hoy se dan de baja pero que en cuanto a los requisitos se mantiene, en el punto número 7 siete, de las reglas, son los requisitos de los solicitantes para el acceso al Programa y aquí viene desde un principio lo de la carta bajo protesta de decir verdad, es, la solicitud de apoyo, especificando giro comercial y destino que se le dará al recurso económico. Copia de identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, licencia municipal y/o cédula de uso de suelo. En ese sentido el requisito f), es en caso de no contar con licencia municipal y/o cédula, deberá de entregar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual declare que desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos. Desde un principio se estableció así y los dos testigos, pues son vecinos principalmente, personas que les constara de que trabajaban en sus propias casas y que efectivamente tenían ese negocito. Pero desde un principio se especificó, está aquí claro y pues en la mayoría de las persona creo que no hubo problema en que cumplieran el requisito, salvo por los que

verdaderamente no venían diciendo la verdad, que tristemente sí hubo casos de esos, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Fíjate Regidora que no me había puesto a pensar en los Abogados también. Como los Abogados son de un status social pues más elevado, no pensé que tuvieran la necesidad de pero es cierto, llevan más de 2 dos meses los Juzgados cerrados, pero bueno, lo tomaremos en cuenta. En el tema de los músicos, déjenme decirles también que hay una excelente noticia, porque en pláticas de la Secretaria de Cultura, Giovana Elizabeth Jaspersen, estuvimos platicando con ella y logramos aterrizar un nuevo recurso más, un nuevo apoyo más para Zapotlán el Grande, se llama Sumarte en Casa, es un apoyo directamente para los miembros de la comunidad cultural; músicos, pintores, bailarines, fotógrafos, escritores. Va haber un apoyo para ellos de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) para cada uno, claro, hasta donde nos ajuste el recurso, creo que aquí somos muy bastos en tema de cultura, tal vez no nos ajuste para todos, pero bueno, hasta donde nos dé este Programa vamos a llegar y lo demás pues vamos a tratar de que llegue a quien se quedó sin el apoyo, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Qué bueno Presidente, celebro y ya nos lo habías adelantado en el Consejo Económico, te felicito por esa gestión y también por la que se va a bajar ahora de los músicos, qué bueno que se esté atendiendo todos esos temas de personas que son vulnerables. Y atendiendo aquí una preocupación personal Presidente; en días pasados ya se emitió un Acuerdo Gubernamental en donde el Gobernador nos pide ya la responsabilidad individual, lo cual entiendo, me parece que ya es lo que debería de suceder. Sin embargo, pedirte que el incremento que ha habido, no bajemos la guardia, sé que se sigue

trabajando, pero no dejar de seguir con esta actividad que hemos venido haciendo como Municipio, como Ayuntamiento para que no se nos dispare todavía más. Entonces dejarlo aquí en la mesa y de nuevo felicitarte por esa gestión, Presidente, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. No quiero dejar pasar también; la verdad estoy muy contento con todo el apoyo que hemos tenido por parte del Gobierno del Estado, nuestro Gobernador ha volteado a ver al Sur de Jalisco, pero también, si te quedas callado y no haces las gestiones pues no llega el recurso aunque estén ahí las bolsas. Y la verdad estoy muy contento porque Ustedes vieron unos módulos aquí, donde el Gobierno del Estado estuvieron aquí, jueves, viernes y sábado, y entregamos a 647 seiscientos cuarenta y siete personas un apoyo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) en el Programa Plan Covid-19, que en su momento nosotros los auxiliamos a meterse a la página por parte de Desarrollo Económico, se inscribieron en tiempo y en forma. Se tenían destinados para Zapotlán el Grande, 280 doscientos ochenta y logré por las acciones que se han hecho en el Municipio, todos nos observan en el Gobierno del Estado y cumplimos cerrando lugares que no eran esenciales, cumplimos con todas las normas sanitarias con los filtros, vinieron a inspeccionarme y gracias al trabajo que hicimos, nos hicimos acreedores a 647 seiscientos cuarenta y siete apoyos. Se les entregó su tarjeta, su nip y al día siguiente recibieron sus \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) Es otro apoyo que logramos traer por parte del Gobierno del Estado, creo que estamos haciendo la tarea, creo que estamos haciendo las gestiones y creo que si vienen los recursos es porque nos los merecemos y hemos cumplido con lo que nos ha dicho el Gobierno del Estado, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

Cuevas: Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de la fracción I de la parcela número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, (hoy finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad.) Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN***

QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 272 Z2 P9/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, (Hoy finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, de esta ciudad) de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento. **II.-** En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de abril del 2020 dos mil veinte, en el punto número 9 nueve, del orden del día, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción I de la Parcela Número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, finca urbana número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales **(AU 09, EV-B)**, y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media **(AU 01, IN-2)** de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, tal y como se puede apreciar en las siguientes fotografías: - - - - -



A Un Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto Barrial Intensidad Alta (Mb-4), e Infraestructura Urbana Intensidad Baja. III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 16 de junio de 2020

Página 125 de 187

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

*Ordenamiento Territorial llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad lo requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. IV.- El 06 de abril del 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 6 de mayo del año en curso, dicho periodo está comprendido por un mes, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el resolutive Tercero de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de abril del 2020 dos mil veinte, en el punto número 9 nueve, del orden del día; en sesión de esta comisión celebrada el día el 19 de*

mayo del 2020, se aprueba por unanimidad de sus integrantes, y se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación de uso de suelo de la fracción I de la Parcela Número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, finca urbana número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados, clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, **A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (MB-4), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA,** en los términos del artículo 99, 100, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior,

levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a la señora Marisela Ramírez Pérez, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 19 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentarles que este Dictamen, se trabajó primeramente en la Comisión de Obras Públicas, donde primero se autorizó que se fuera a consulta pública, posteriormente se pasó a Cabildo en donde se autorizó la realización de esta consulta pública, la cual estuvo en los estrados de Presidencia, desde el 6 seis de Abril del 2020

dos mil veinte, la cual concluyó el 6 seis de Mayo y cumple legalmente con lo establecido en el Código Urbano, que es hacerse la consulta pública mínimo un mes, máximo 3 tres meses. Estamos anexando aquí un documento, la certificación de esta consulta pública y estaremos al pendiente de lo que se pudiera hacer con este predio, previamente a un estudio, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, el C. Regidor Juan José Chávez Flores y el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el acuerdo de concertación que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Representante Legal de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con el propósito de planear las estrategias para la implementación de acciones de atención médica a la población en general durante el periodo de contingencia por la que se atraviesa por motivo de la pandemia generada por el COVID-19. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las

*Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE CONCERTACION QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIÓN SANITARIA VI CIUDAD GUZMÁN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE PLANEAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL QUE SE ATRAVIESA POR MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del*

*Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la “protección de la salud”. Asimismo, el artículo 181 de la Ley General de Salud establece que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República. III. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones V y VII del Artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y con relación al pasado comunicado de fecha 10 de mayo de 2020, en el que el Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, dio a conocer que, lamentablemente teníamos el primer caso positivo de coronavirus en el Municipio, y al día de presentación de la presente iniciativa, tenemos 64 casos confirmados, por lo que aunado a redoblar esfuerzos por parte de la ciudadanía en general, es necesaria la celebración de un **Acuerdo de Concertación**, como mecanismo o vertiente de la planeación que permite articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades; mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para*

evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes. También constituye un convenio celebrado por el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas. **IV.** Por lo anterior, se propone la celebración de un **Acuerdo de Concertación** que celebren las unidades públicas y privadas por conducto de sus respectivos representantes que firmen el documento, ubicados geográficamente dentro de la jurisdicción de competencia de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el propósito de planear las estrategias para la implementación de acciones de atención médica a la población en general durante el periodo de contingencia por el que se atraviesa por motivo de la pandemia generada por el COVID-19, que garanticen el derecho a la protección de la salud en los términos previstos por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.** La implementación de las acciones que se establecen en el presente acuerdo, serán sin el menoscabo de la observancia obligatoria a los lineamientos y reglas que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales emitan el Consejo de Salubridad General y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud y/o Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco como se establece en los numerales 2º y 3º de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **La propuesta generada por parte del titular de la Región Sanitaria VI Ciudad**

Guzmán, Dr. Alberto Leguer Retolaza es la siguiente: 1.
Que ante la entrada inminente de la Fase 4 por COVID-19 y ante las necesidades que ello requiere se reorganizan los servicios de salud en la forma PROPUESTA DE ATENCIÓN POR ESTABLECIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIA FRANCA: - - - - -

No.	Nombre del Establecimiento	Lugar de ubicación	Camas disponibles	Camas requeridas completas	Tipo de pacientes a atender
1	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	60	100	Graves
Total de camas para atender pacientes graves COVID-19 institucionalmente			60		
2	Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE	Ciudad Guzmán	17	17	Moderados
3	Hospital General de Zona No. 9 del IMSS	Ciudad Guzmán	90	90	
Total de camas para atender pacientes moderados COVID-19 institucionalmente			107	107	
1	Hospital Comunitario de Sayula	Sayula	16	40	Atención Obstétrica
Total de camas para atención obstétrica			16	40	Otras Patologías
1	Clínica del IMSS	Tuxpan	6	6	
2	Clínica del IMSS	Zapotiltic	6	6	
3	Clínica del IMSS	San Marcos, Tonila	3	3	
4	Hospital San Vicente	Ciudad Guzmán	2	10	
5	Hospital San José	Ciudad Guzmán	13	13	
6	Hospital Santa Rosalía	Ciudad Guzmán	16	16	
7	Hospital Santa Cecilia	Ciudad Guzmán	12	12	
8	Hospital Santa María Inmaculada	Sayula	3	3	
9	Clínica Santa María	Zapotiltic	4	4	
Total de camas para atender otras patologías agudas			81	113	
Requerimiento adicional para atender pacientes moderados COVID-19			0	127	
Total de camas disponibles para atención de pacientes COVID-19			146	334	

Los requerimientos para cubrir el 100% de las camas serán entregados por parte del representante de cada establecimiento. - - - - -

Considerando que cada una de las instituciones tanto públicas como privadas utilizarán sus propios recursos para la atención de las necesidades que la población demande. 2. Que las autoridades municipales apoyen en la gestión de los recursos requeridos con los diferentes organismos para hacer frente a las necesidades generadas por tal pandemia. 3. Se requiere la firma de los hospitales, del sector público y privado, listados con antelación. VI. En relación al Municipio, se considera la colaboración conjunta entre los sectores de Salud de la Secretaría de Salud Públicos y Privados mediante la celebración de un acuerdo que fortalezca la

atención a las necesidades que la población demande por motivo de la pandemia COVID-19. Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 57 establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y entre sus atribuciones están las de estudiar la celebración de convenios, así como la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el municipio, por tanto, es la comisión competente para dictaminar lo expuesto en la presente iniciativa. Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se faculta y autoriza para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del ACUERDO DE CONCERTACION QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIÓN SANITARIA VI CIUDAD GUZMÁN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE PLANEAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL QUE SE ATRAVIESA POR MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19. **SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice el convenio y recabe la documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente

iniciativa. **TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del acuerdo de concertación. **CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Director de la Región Sanitaria VI, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** **“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 11 de junio de 2020 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”** Señores; éste es un Acuerdo de Concertación que por ahí fue precisamente considerado en una Sesión del Consejo de la Región Sanitario y del Consejo de Salud Municipal, en el que lo manifestaba hace un momento; se ha venido trabajando ya en la planeación de la fase No. 4 cuatro, y aunado a eso tenemos que tener este Acuerdo de Concertación, mismo que si bien recuerdan, ya lo ha presentado en su momento el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y en este caso nosotros, como Gobierno Municipal, para efectos de que nuestro Municipio firme la colaboración con hospitales privados, hospitales públicos y nuestro Gobierno Municipal tenga la capacidad de dar respuesta a todas las personas que se vean ahora sí que mermadas en su salud por el Covid- 19. Una de las propuestas que se hizo también y quiero comentárselos; es la planeación que se está haciendo en la Jurisdicción No. 6 seis, en conjunto con el Ayuntamiento, si llegásemos a la fase No. 4 cuatro, va a ser factible que solamente se de atención a todas las personas de Covid-19, solamente en el

Hospital Regional. Por lo tanto, IMSS, ISSSTE, y Hospitales Privados, atenderían otro tipo de enfermedades, otro tipo de patologías. Entonces, es muy importante que nuestro Municipio participe en esta concertación, toda vez que se ve inminente a la fase No. 4 cuatro. Es cuanto Señor Secretario.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor Vicente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo

Económico que propone la aprobación para celebración contrato de comodato con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional de becas para el bienestar Benito Juárez, Delegación Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN JALISCO,** poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.** Toda vez que el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.** Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 3 tercero que toda persona tiene derecho a la educación, así como

*impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. IV. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez tiene como misión Contribuir a la protección del Derecho a la Educación y al Desarrollo Humano, disminuyendo el nivel de deserción escolar, mediante el otorgamiento de becas educativas a las y los niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas y que vivan en una situación de vulnerabilidad. V. La Secretaría de Educación Pública, por medio de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, ha solicitado el comodato de un espacio de propiedad Municipal, ubicado en la Unidad deportiva Venustiano Carranza, para la instalación de oficinas administrativas de apoyo a estudiantes, esto con la intención de brindar a la sociedad, información sobre las becas participantes y apoyarlos para concursar así como ser beneficiarios en alguna de ellas de acuerdo a sus necesidades. VI. Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de un espacio de propiedad Municipal ubicado en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza. VII. Dicho comodato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el término de la Administración Pública Federal en el año 2024. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de*

Zapotlán el Grande, a celebrar la suscripción de contrato de comodato con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, para la instalación exclusiva de oficinas administrativas, respecto a un espacio físico ubicado en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza con domicilio en Prolongación Cristóbal Colón, #s/n, esquina con calle Vicente Mendiola, en ésta Ciudad. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese del presente Dictamen al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al responsable en la Delegación Jalisco a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 03 del 2020 **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias. Solamente celebrar que ya tenemos una Unidad de Becas aquí en Zapotlán el Grande. La Unidad más cercana antes de que tuviésemos esta, es la Unidad que se encuentra ubicada en el Municipio de Zapotiltic, todas las personas que tenían

dudas acerca de los apoyos de este Programa Federal, que contempla becas para los niños desde educación básica hasta la educación superior, tenían que trasladarse a Zapotiltic, para cualquier tipo de dudas o trámite que tuvieran que realizarse. Celebro, me da mucho gusto que ya tengamos ese espacio aquí en Zapotlán, que los ciudadanos puedan acercarse ahí, puedan hacer su trámite directamente y agradezco la disposición del Presidente Municipal para que se pudiera dar esta gestión, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora Tania. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone firma del Convenio Interinstitucional de Capacitación y Colaboración en materia de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas nivel liviano, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, así como la creación del grupo Sur-Sureste para responder a emergencias Locales, Regionales y Estatales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO UQE PROPONE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE BUSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS NIVEL LIVIANO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE BUSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS NIVEL LIVIANO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL GRUPO “SUR-SURESTE” PARA RESPONDER A EMERGENCIAS LOCALES, REGIONALES Y ESTATALES**, Poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la

Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 41 y 53, establecen que son facultades del síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la citada Ley. II.- El territorio que comprende al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra casi en su totalidad cubierto por depósitos recientes extruidos por el volcán Colima. Estos depósitos cubren parcial o incluso en su totalidad cualquier evidencia de falla y/o fracturas. En la zona Oeste del municipio, denota una sierra producto de deformación tectónica, en donde las fallas juegan un papel importante; Ciudad Guzmán ha sido edificada en una zona de fracturas y fallas que señalan el contacto entre un bloque levantado (representado por la sierra del Tigre) y un bloque hundido representado por la depresión de Zapotlán. III.- Por otra parte, cabe mencionar que los sismos que inciden sobre la zona urbana de Ciudad Guzmán, y en toda la cuenca de Zapotlán el Grande, están relacionados con el movimiento de placas en el pacífico, movimientos del bloque Jalisco y actividad volcánica; Los dos primeros son producidos por la interacción de placas tectónicas. El primer paso para evaluar el peligro sísmico es estudiar la sismicidad histórica y correlacionarla con la actual y los estudios recientes relacionados llevados a cabo en la región; desafortunadamente no se tiene aún una red sísmica local; Por consiguiente el Municipio de Zapotlán y su cabecera municipal están expuestos continuamente a sufrir las consecuencias de los sismos debido a que no se conocen con exactitud el número de fallas o fracturas ni su ubicación en la zona de contacto, es difícil establecer las áreas de mayor o menor peligrosidad sísmica del área de estudio. IV.- Derivado de éstos antecedentes, se ha determinado realizar la colaboración Interinstitucional de manera integral y coordinada para la conformación y preparación de equipos de

*carácter intermunicipal que sean activados en emergencias donde exista la presencia de víctimas atrapadas en el interior de estructuras colapsadas en casos de sismo. V.- Por ello, que mediante oficio número 028/2020, se giró oficio a la suscrita para la revisión de la propuesta que realizó la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, mediante el cual propone un convenio interinstitucional de capacitación y colaboración en materia de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas nivel liviano, en colaboración con distintos municipios que comprenden la región Sur del Estado de Jalisco, mismo que tiene como propósito constituirse en el instrumento mediador entre las partes, para con ello establecer las bases generales de capacitación, coordinación y colaboración que permita conformar y preparar el “**Grupo Sur-Sureste**” de equipos de intervención para responder las emergencias locales, regionales y estatales, contemplando que dichos equipos cuenten con capacitación y equipamiento necesario para garantizar una respuesta oportuna y eficiente a la población, manteniendo en el proceso los estándares internacionales establecidos para grupos de búsqueda y rescate urbanos. El proyecto tendrá como línea rectora lo estipulado en la metodología de capacitación de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (**OFDA**) y los lineamientos que establece el Grupo Asesor Internacional en Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group - **INSARAG**) de las Naciones Unidas. VI.- Por ésta razón es tan importante las capacitaciones constantes y las prácticas sobre simulacros de prevención, con los cuales se mejora la preparación ante cualquier emergencia, pudiendo medir el tiempo que toma llegar a una zona segura, e identificar los lugares de evacuación, así como practicar las comunicaciones en emergencia y reconocer posibles puntos*

de encuentro con familiares. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza y faculta para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y TUM. ALBERTO GUTIÉRREZ MORENO** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Jefe de la Unidad de protección Civil y Bomberos, en representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren **CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE BUSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS NIVEL LIVIANO**, en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se autoriza la integración del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al grupo: **“Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano Nivel Liviano Región Sur - Sureste”**, a través de una célula municipal de 6 integrantes miembros de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, como parte de los equipos de intervención para responder a emergencias locales, regionales y estatales, en términos del convenio de colaboración anexo. **TERCERO:** Se faculta e instruye al **TUM. Alberto Gutiérrez Moreno**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos la Unidad de Protección Civil y Bomberos, como enlace municipal para llevar a cabo la ejecución y coordinación del presente acuerdo, así como de las actividades que de ello deriven, **CUARTO.-** Notifíquese el contenido total a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, así como al Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal, al

*Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 11 de 2020 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA”** Antes de pasar a votación, nada más para mencionar que seríamos parte de la zona Sur, el Convenio está formado por varios Municipios, entre ellos cada célula tendría la intervención a través de 6 seis de sus integrantes y cada uno sería cargo precisamente de sus capacitaciones como también del equipo a distribuir como tal y son un grupo de reacción en caso de algún siniestro, como en el caso de un terremoto para la búsqueda y rescate precisamente a través de estructuras colapsadas, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----***

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma y adición del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO**

RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, y en lo dispuesto al

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dispone en el artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1, y demás relativos y aplicables, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; II. En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, las de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; en ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la protección de la salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, por lo cual con la finalidad de armonizar las normas locales con la fórmula legislativa vigente en materia de salud, el reglamento municipal debe estar actualizado. IV. Hago del conocimiento de este Pleno de Ayuntamiento, la recepción del oficio No. SALME/SASM/071/2020, signado por el Dr.

Francisco Javier Ramírez Barreto, Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental, recibido por el que de la voz el día 9 de marzo del 2020, mediante el cual solicita apoyo para la conformación de la “Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales” por sus siglas COMUSALME, ante el fenómeno suicida en Jalisco, mismo que después de haberse realizado el estudio correspondiente, creo necesario brindar el apoyo al Instituto solicitante. V. En nuestro municipio contamos con los siguientes módulos de atención mental: - - - - -

Módulo de Atención	Dirección	Horario
PROVIPO	Agustín Yáñez D., #29 Colonia Provipo, Ciudad Guzmán, C.P. 49055	Lunes a viernes. De 8:00 a 14:30 horas
CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME)	Av. Enrique Castellanos Aguilar #54 Col. Morelos, Ciudad Guzmán, C.P. 49055	Lunes a viernes. De 8:00 a 15:30 horas

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Gregorio Torres Quintero #211, Col. Ejidal, (Hospital Regional) Ciudad Guzmán, C.P. 49070	Lunes a viernes. De 8:00 a 16:00 horas
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIFAM)	Francisco General Anaya No. 40, Colonia Constituyentes Ciudad Guzmán, C.P. 49088	Lunes a viernes. De 8:00 a 14:30 horas

VI. Aunque somos afortunados porque en nuestro municipio contamos con la carrera de Psicología del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, en este momento no es posible la implementación y contacto con el área de prestadores de Servicio Social en Psicología, para brindar apoyo a personas víctimas de violencia, en virtud del distanciamiento social con motivo de la Pandemia Covid-19, sin embargo, se pretende implementar acuerdos para llevar sesiones psicológicas a distancia, no obstante que, al día de hoy no se cuentan con estadísticas de los recursos con los que contarían los egresados en la materia, por lo tanto, se seguirán ofreciendo los servicios de salud mental a través de los módulos citados en el párrafo anterior.

VII. De acuerdo a la publicación del Instituto de Información

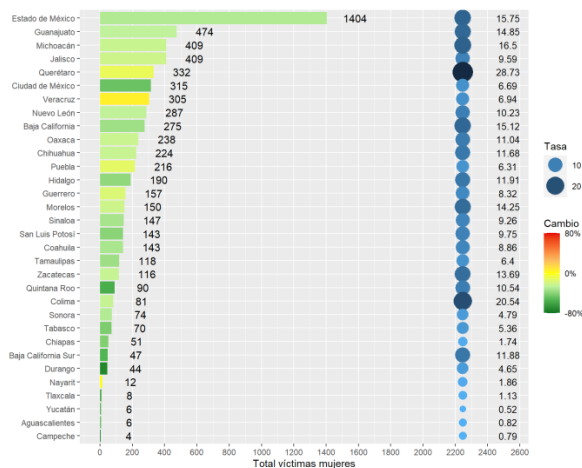
Estadística y Geográfica de Jalisco (IEG), de fecha 20 de mayo de 2020: En abril de 2020, 409 mujeres fueron víctimas de algún presunto delito en Jalisco, con lo que se ubica en la posición 3 a nivel nacional. La tasa de victimización femenina fue 9.59 por cada 100 mil mujeres. - - - - -



**Victimización de mujeres
Abril 2020**

*De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema **Nacional** de Seguridad Pública, 6,545 mujeres fueron víctimas de algún presunto delito¹ en abril de 2020. De la cifra total, 409 corresponden al estado de Jalisco, con lo que se ubica en la posición número 3 a nivel nacional, en tanto que, la tasa de victimización femenina en el estado fue 9.59 por cada 100 mil mujeres, ubicándose en el lugar 16 a nivel nacional. La cifra de abril representa un decremento de 21.8% respecto a marzo, cuando 523 mujeres fueron víctimas de algún presunto delito. En el presente se aborda el tema de victimización de mujeres en Jalisco, organizado en dos secciones; en la primera se realiza una comparación de las cifras de victimización en Jalisco durante abril de 2020 contra el resto de las entidades, en la segunda, se describe la evolución en el tiempo y por tipo delito únicamente para el estado de Jalisco. **Comparación estatal** En abril, 1,404 mujeres fueron víctimas de algún presunto delito en el Estado*

de México, lo que representa el mayor porcentaje (21.45%) del total de mujeres victimadas en el país. Guanajuato se encuentra en segundo lugar con 474 y en tercer lugar se encuentra Jalisco junto con Michoacán con 409 personas de sexo femenino cada uno. Las entidades que registran la menor cantidad son Campeche (4), Yucatán (6) y Aguascalientes (6). En Jalisco, por cada 100,000 personas del sexo femenino, 9.59 fueron victimizadas, posicionándose en el lugar 16 a nivel nacional. - - - - -



Victimización en Jalisco En el mes de abril se registraron 409 mujeres que sufrieron algún presunto delito, mientras que en marzo la cifra fue de 523. Con respecto al mismo mes del año anterior (abril de 2019), hubo un decremento de 122 mujeres víctimas de algún presunto delito. En el periodo de enero 2016 – abril 2020, el promedio mensual ha sido de 548 mujeres víctimas de algún presunto delito, este mes se encuentra por debajo de la media del periodo señalado. - - -



En el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco: VIII. El Licenciado Moisés Montes de la Oca Solorzano, Jefe de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) de Zapotlán el Grande, refirió que los actos de violencia que viven niñas y mujeres, no deben ser naturalizados, sino que, deben ser denunciados. Y resaltó: “Debemos destacar que la violencia contra niñas y mujeres, es un tema que nos compete a todos. La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, y su prevención es posible y esencial. Cabe recordar que el Jefe de dicha Unidad destacó mediante un mensaje dirigido a la población el 26 de noviembre de 2018: “Sí tú, eres víctima de violencia, o conoces a alguien que lo sea, quiero decirte que no estás sola, hay instituciones que se encargaran de escucharte y brindarte asesoría, según sea tu caso. Acércate y no tengas miedo a denunciar, quizás después sea demasiado tarde**”.** - - - - -

ESTADÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIFAM)	
27% de las Jaliscienses han sufrido violencia por parte de su pareja	
Tercer lugar a nivel nacional en Femicidios	
En Zapotlán más de la mitad de la población son mujeres	
Año	Casos Reportados a UAVIFAM
2016	193
2017	199
2018	232
2019	214
Al 31 de mayo de 2020	98

IX. Con fecha 25 de mayo del año en curso, el de la voz tuve a bien girar oficio número 0276/2020 a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, para que proporcionara las estadísticas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar otorgadas durante el año 2019 y lo que va de 2020, en nuestro Municipio, y con ello atender la creciente problemática existente sobre los trastornos y enfermedades mentales que padecen nuestros ciudadanos. En respuesta a mi petición, con fecha 04 de junio de 2020, se recibió el oficio 022/2020 en contestación, signado por la Directora del referido Instituto, proporcionando las siguientes estadísticas: - - - - -

CASOS QUE SE ATENDIERON		
Unidad Especializada en Atención y Seguimiento en Órdenes de Protección y tipos de casos		
2019	38 órdenes	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar • Lesiones • Abuso sexual infantil • Delitos contra la dignidad de las personas • Amenazas • Violencia psicológica
Asistencia voluntaria		
2019	64 personas (62 mujeres, 2 hombres)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención psicológica • Asesoría jurídica • Acompañamiento de trabajo social por violencia psicológica
2020	39 personas (37 mujeres, 2 hombres)	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres por violencia psicológica • Hombres por violencia física

*La salud mental desde luego está ligada a una vida **libre de violencia**. X. Otra razón importante que atender, es el suicidio. En el País, se suicida un mexicano cada 1.6 horas, mientras transcurren 17.6 horas para el suicidio de un jalisciense. La Organización Mundial de la Salud, en su programa SUPRE (Suicide Prevention), recomienda estrategias concretas para la prevención del suicidio: 1. La*

*prevención del suicidio requiere la intervención no sólo del sector salud, por lo que es necesario crear un modelo innovador, integrador, interdisciplinario y multisectorial, que comprometa a los sectores gubernamentales, educativos, de asistencia social, laborales, de seguridad pública, de procuración de justicia, responsables en la elaboración de políticas públicas saludables, medios de comunicación, así como a la comunidad en general. 2. Es indispensable la capacitación del personal de los servicios de salud y de otros sectores en la detección oportuna del riesgo suicida. Existe evidencia que indica que el tratamiento efectivo de los trastornos mentales asociados al suicidio, reduce las tasas de muerte por esta causa. 3. Entre otros. XI. Actualmente, en Jalisco mueren cerca de 2 personas diarias por esta causa; en nuestro Municipio, el día 3 y 4 del pasado mes de abril del año en curso, dos personas se quitaron la vida, y en la comunidad vecina de Sayula, el día 15 y 17 de abril, otras dos personas se quitaron la vida. Prevenir las conductas de riesgo suicida es posible y la conformación de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales” (COMUSALME) es un elemento clave. La Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, dispone en su Artículo 3, que “**La salud mental**” se define como el bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, le permite afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad; es nuestro deber como Ayuntamiento propiciar el alcance a esa salud mediante el establecimiento de una coordinación sistematizada y oportuna entre las organizaciones públicas y privadas, que contribuyan a la población de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales que incluyen el fenómeno suicida. Sí, es cierto que en nuestro municipio*

contamos con los módulos de Salud Mental (SALME), pero no contamos con una COMISION MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES (COMUSALME), la cual es el objetivo solicitado por el Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental. Asimismo, el Reglamento de Salud del Municipio de Zapotlán el Grande, tampoco prevé lineamientos en materia de salud mental, por lo que después de haber realizado un exhaustivo estudio e investigación he llegado a la conclusión que es necesaria una reforma a nuestro reglamento de salud. **XII.** Por lo tanto, la presente iniciativa, surge en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. **XIII.** Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, **adicionarse**, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **XIV.** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 57 establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y una de sus atribuciones es proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a

la salud pública en el municipio, por tanto, es la comisión competente para dictaminar lo expuesto en la presente iniciativa. **XV.** Por último, la reforma y adición del **REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, es del artículo 5 y creación del **CAPÍTULO IV SALUD MENTAL** y de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD MENTAL (COMUSALME)** establecida en la creación de catorce artículos, del 55 Bis al 55 quaterdecies, que se presenta en una Tabla anexa que contiene la propuesta. Por lo anteriormente expuesto, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, a la Comisión Edilicia Permanente de **DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS**, y a la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la propuesta de reforma y adición del **“REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150**

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de junio de 2020 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES FIRMA” -----

C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: Gracias Secretario. Quería comentarle al compañero Vicente, que se está trabajando totalmente, estamos preparando la propuesta para presentarla en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de la actualización de los Reglamentos de una Vida Libre de Violencia y también de la Igualdad de Género y por los temas que menciona y maneja aquí también, nos gustaría que nos incluyera también a la Comisión de Derechos Humanos, para estar presente y que también las mismas propuestas que tenga Usted en el Reglamento sean de acuerdo a las que rigen el Reglamento de Violencia y de Igualdad que también nos habla de la discriminación, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Con mucho gusto Regidora Martha Graciela Villanueva. Y aunado a las inquietudes que surgieron en una Sesión hace algunos 15 quince días, también la Regidora Tania, refirió que tiene una idea de crear más módulos en nuestra Ciudad, que es Universitaria, hay muchos egresados de la Carrera de Psicología y recuerdo que la Regidora Martha dijo que ha incrementado la violencia intrafamiliar, mismo que ahorita lo manifiesta y que la violencia de género está ubicada en el Hospital, ha aumentado el 20% veinte por ciento. Entonces, con mucho gusto, para mí sería un honor que inclusive todos los compañeros pudieran participar en este tema tan importante, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Vicente. Si nadie

más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración Pública, en la que solicita ue se emita declaratoria de bienes de dominio del Poder Público al Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Los que suscriben, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como las fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I y 94 fracción XIII y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 86 fracción V de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como del artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como también de los numerales 38 fracción XXI, 87 fracción II, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO AL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación,

conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como también el contenido del numeral 115 de la ley suprema, en su fracción III inciso D, atribuye las funciones y servicios públicos la de Mercados y Centrales de abastos, a los municipios para el desarrollo de las actividades que en estos centros de distribución de mercancías sean útiles para la ciudadanía y garantizar el adecuado uso de los inmuebles y la infraestructura que en ellos se encuentra. III.- En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado. IV.- Que en términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

señala en su fracción I que el patrimonio municipal se integran por los bienes de dominio público del municipio, y su descripción se encuentra contenida en el artículo 84 fracción I que a la letra reza: **Artículo 84.** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) **Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;** c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los

inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; Conforme a lo anterior, esta Comisión Edilicia de Administración Pública, emite los siguientes;

CONSIDERANDOS: 1.- Que el inmueble motivo de la presente iniciativa, identificado como; **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, tiene una extensión superficial de **1,125.95 m²** (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra ubicado en el cruce de las calles Ignacio Comontort, Av. Reforma y Av. Constitución en la Colonia Centro, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** en 32.87 metros en línea quebrada con AV. REFORMA, la cual corresponde a su ubicación; **Al Sur:** en 50.28 metros en línea quebrada con DANIEL MORENO LARIOS, PABLO BENAVIDES ZAMORA, CLEMENTINA BENAVIDES ZAMORA E HIDELISA BENAVIDES ZAMORA, con andador sin nombre de por medio; **Al Este:** en 39.59 metros con AV. CONSTITUCIÓN; y **Al Oeste:** en 23.46 metros en línea quebrada con calle General Ignacio Comonfort. El anterior inmueble, es reconocido como un bien de dominio municipal por cumplir con los lineamientos descritos en el artículo 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, citados en supralíneas, además de que la actividad y servicios públicos que ahí se desarrollan, corresponden a un mandato CONSTITUCIÓN al como quedo señalado anteriormente, sin embargo, carece de un reconocimiento y declaratoria por parte del Ayuntamiento

municipal, siendo necesaria para darle la certeza jurídica a favor del Municipio y garantizar con ello, la posesión que se detenta sobre ese bien inmueble. **2.-** En este tenor, es importante señalar que la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en su artículo 86 fracción V, así como en el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el artículo 49 fracción IV, señala que los bienes no registrados podrán ser objeto de su primer registro cuando haya un acuerdo gubernamental que declare ser bien del dominio público y que el inmueble no aparezca registrado en el registro público de la propiedad, por lo cual, es necesario la declaratoria y reconocimiento del bien inmueble identificado como; **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** por cumplir cabalmente con lo señalado en las legislaciones mencionadas. **3.-** Que en el municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica del predio de propiedad privada que se identifica como **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** a favor del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** **4.-** Que con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando un bien inmueble del dominio privado del municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe de ser publicada por única ocasión en la gaceta municipal o en los medios oficiales de divulgación existentes, que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben de ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad. **5.- El objeto de la presente declaratoria de BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO,** es promover la titularidad

del **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, a favor del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y realizar la inscripción ante el Registro público de la Propiedad y de Comercio para su debida incorporación, toda vez que está plenamente justificada y ajustada a derecho, que busca satisfacción de un servicio público y de interés general, en beneficio de los habitantes y ciudadanos de nuestro municipio. Por lo cual y con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO AL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad a los acuerdos siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Que se reconozca por parte del Pleno del Ayuntamiento que el inmueble identificado como **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, se encuentra sujeto en el régimen de dominio público del municipio. **SEGUNDO.-** Se emita la declaratoria del inmueble conocido como **MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, como bienes de dominio público del municipio. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General para que realice la publicación de ésta Declaratoria de **BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO** en la Gaceta Municipal, respecto del inmueble descrito en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.-** Se apruebe el acuerdo por parte del pleno de este Ayuntamiento para que se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco, **para la debida inscripción como BIEN DE**

DOMINIO DEL PODER PÚBLICO AL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y se asigne el folio real correspondiente. Asimismo, se ordene a la Dirección de Catastro Municipal, de ser necesario, realice las modificaciones correspondientes a la cuenta predial número U046874 del Sector Urbano y se incorpore como **BIEN DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO.**

QUINTO – Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial, así como a Patrimonio Municipal o Sindicatura para todos los trámites legales a que haya lugar. **SEXTO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 doce de junio del año 2020 dos mil veinte. **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública FIRMAN”** C. Regidor Noé Saúl

Ramos García: C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Quiero comentarles compañeros que se hizo una revisión tanto en el Departamento de Patrimonio como en el Jurídico y se llegó a la conclusión de que actualmente no tenemos ningún documento que acredite que somos los dueños del Mercado Constitución. Por lo cual se procedió a hacer todo el estudio de estos documentos, que incluso en la Iniciativa vienen como documentos anexos para acreditarlo, el certificado de Catastro en donde ya se incorporó, el

certificado del Registro Público de la Propiedad, en donde dice que ese bien inmueble no está inscrito, ni a favor del Municipio, ni a favor de nadie y un levantamiento topográfico. Ahora, cuál es la parte que nos sigue; hacer la Declaratoria, en este momento yo los invito a que nos apoyen, se haga esta Declaratoria mediante Acuerdo Gubernamental, para efecto de solicitarle al Registro Público, sea incorporado como nueva inscripción y estar en condiciones de elaborar el título de propiedad y con él, entonces acreditar mediante la certeza jurídica, que somos propietarios de ese bien inmueble, como bien de dominio del Poder Público. Además de que vamos a aumentar el Patrimonio y con certeza legal del Municipio, nos va ayudar para acreditar ante posibles eventualidades jurídicas que se puedan dar en ese lugar, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Quisiera felicitar esta Iniciativa tan importante que hace el Regidor Noé. Tuvimos la oportunidad de trabajar en la Comisión, en donde nos informó todos los procesos que tuvo que realizar, paso a paso, desde investigar en Patrimonio, en Jurídico cómo estaba el proceso legal de este inmueble que es el Mercado Constitución, hasta ver si estaba registrado en el Registro Público de la Propiedad, darlo de alta en lo que es Catastro. Es un trabajo que se requiere de mucho estudio, paciencia y sobre todo mucho profesionalismo y es muy importante para todos los zapotlenses tener esta certeza jurídica, así como trabajó Noé previamente en darle certeza jurídica al mismo Palacio Municipal y a otros inmuebles, reconocerle todo su trabajo y pedirle que siga trabajando más por estos inmuebles que son muy importantes para la ciudadanía, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Mary. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen

presentado por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico para la colocación de un cancel de protección a la orilla de la banquetta y que delimite el desnivel que extiende sobre la Avenida Prolongación Colón, esquina Avenida Universidad, al sur-oriente del Centro Universitario del Sur. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, jueves 12 de Junio del 2020.

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Quien motiva y suscribe la presente **LIC. JOSE ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente: **“Iniciativa de acuerdo económico para la colocación de un cancel de protección a la orilla de la banquetta y que delimite el desnivel que se extiende sobre la Avenida Prolongación Colon, esquina Avenida Universidad al Sur-oriente del Centro Universitario del Sur “** **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su

régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 78, y los demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para la organización administrativa pública municipal. II.- Así mismo lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2 y 5 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. III.- En particular lo dispuesto por el artículo 37, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Ayuntamiento tiene la obligación de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. IV.- Aunado a lo anterior la presente iniciativa surge como una manifestación hecha por la comunidad universitaria del Centro Universitario del Sur, y población en general, en relación al desnivel que se extiende al poniente de la Avenida prolongación Colon, esquina Avenida Universidad, a la altura del Centro Universitario del Sur; mismo que genera un riesgo al transitar por ese lugar o esperar el transporte urbano en la parada que

se encuentra al sur-poniente del Centro Universitario. Dicho desnivel ha ocasionado accidentes, en virtud de que el espacio de la banqueta se encuentra también muy reducido, y la cantidad de personas y universitarios que transitan y esperan el transporte en ese lugar para regresar a sus hogares, es sumamente considerable y se corre el riesgo de seguir sufriendo accidentes. **V.-** Dicha situación, pone en peligro la integridad y seguridad de las personas y de muchos universitarios que transitan por ese lugar por lo tanto el objetivo de esta iniciativa está encaminado a prevenir los posibles accidentes que puedan generarse a partir de la colocación de un cancel de protección a la orilla de la banqueta, que a la vez sirva de barrera y que delimite la zona de riesgo. **CONSIDERANDOS I.-** Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la propuesta, con la finalidad salvaguardar la integridad de las personas y prevenir los posibles accidentes que puedan suscitarse, que de no ser así, puede llevarnos a lamentaciones en el futuro. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo y someto a su consideración lo siguiente. **ACUERDO ÚNICO.-** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente, a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente Iniciativa, y de ser procedente se le asigne el recurso económico suficiente, para poder llevar a cabo la presente iniciativa. **ATENTAMENTE:**
“2020, AÑO Municipal de las Enfermeras” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 07 DE MAYO DEL 2020. LIC. JOSE

ROMERO MERCADO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

FIRMA” Antes de ceder la palabra Señor Secretario; en la Iniciativa, muestro yo unas fotografías, creo que todos las deben de tener, donde es necesario la colocación de esta barrera o de este barandal de protección para prevenir. Quienes estudiamos en la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, conocemos bien el área cuando la Preparatoria estaba ubicada en esos edificios y es una parte en donde no hay ninguna protección para los estudiantes ni para los ciudadanos y es esquina, además constantemente se encuentra abarrotada de personas o ciudadanos que están esperando su camión y ha ocasionado que por querer subir al camión todos al mismo tiempo, se han suscitado accidentes y las personas o los ciudadanos han caído de espaldas, teniendo graves consecuencias. Entonces, pido su apoyo para la aprobación de esta Iniciativa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Gracias Secretario, buenas noches compañeros. Compañero José Romero; creo que es una Iniciativa que es interesante el ocuparnos y el preocuparnos por la seguridad de los universitarios principalmente que ocupan este espacio para poder tomar el camión. Tiene dos momentos la Iniciativa; el primero momento es que solicita que se apruebe el Acuerdo Económico para la colocación del cancel. Y el segundo momento; es turnarla a Comisiones, como que habrá que pensarlo, si lo turnamos a Comisiones o lo dejamos que se tenga que aprobar. Pero es importante también hacer del conocimiento que existen dos proyectos para poder ampliar la banquetta, para poder dar seguridad desde lo que viene siendo el andador hacia la Laguna, lo que vendría a ser el estacionamiento de la zona Norte y también iluminar toda esa parte, todo ese andador, ampliar la banquetta, por parte de

Servicios Generales del propio Centro Universitario, así como de la Unidad de Movilidad del Ayuntamiento. Hay un proyecto que se ha presentado a la Rectoría del Centro Universitario, para poder buscar el apoyo del Ayuntamiento, incluso de una Empresa Privada, para poder ver la posibilidad de habilitar ese espacio. Creo que es importante la Iniciativa pero también es importante conocer ese proyecto, que creo va a permitir el cruce seguro a través de topes extendidos y todo lo que viene siendo la Avenida Universidad, la parte de la Avenida Colón junto con la Enrique Arreola, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Nada más comentarte Chepe, que se hizo ya un estudio, ya tenemos un proyecto que se hizo de la mano con Movilidad, el Director Ángel Avalos, a petición del Rector, se hizo un proyecto muy padre en todo lo que es el Centro Universitario, y la zona que tú dices, se va ampliar, va a ser banqueta amplia, para que los alumnos tengan mejor movilidad dentro de la banqueta. Lleva cruces seguros, lleva balizado, lleva luminarias, es un proyecto muy integral y muy padre. Yo sugiero que se vaya a la Comisión, para que en ésta te presenten el proyecto, inviten a Ángel Avalos, para que él vaya y ahí se tome la decisión, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Nada más al autor de la Iniciativa que nos aclare; vienen en el resolutivo segundo, que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y agrega como coadyuvante a la Comisión de Presupuestos, ¿cuál es esa Comisión? porque no existe como tal, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Yo creo que no me escuchó Síndico, cuando hice la mención de la Comisión de Presupuestos, hice la corrección que era la Comisión de Hacienda, entonces hay que poner atención. Estoy de acuerdo con Usted Presidente, que se vaya a Comisiones y

que sea coadyuvante del proyecto que ya tiene el Ayuntamiento, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se pone a su consideración la Iniciativa del Regidor José Romero Mercado, que se turne a Comisiones, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico para poner concreto hidráulico en la calle Zitácuaro de la Colonia 1° de Agosto en Ciudad Guzmán, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, jueves 12 de Junio del 2020. **PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. JOSE ROMERO MERCADO,** Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente: **“Iniciativa de acuerdo económico para poner Concreto Hidráulico en la Calle Zitácuaro de la Colonia Primero de Agosto en Ciudad Guzmán Jalisco Municipio de Zapotlán el Grande“** **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 78, y los demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para la organización administrativa pública municipal. **II.-** La finalidad de que se ponga concreto hidráulico en esta calle es la comodidad, seguridad del tránsito vehicular como el peatonal, debido a que actualmente se encuentra en total abandono, siendo una calle transitada en el día a día, lo que causa dificultad es que esta misma es completamente de tierra, ocasionando molestias a los vecinos y a las personas que diariamente tienen que transitar por esta calle. Así mismo se pretende evitar accidentes por la poca adherencia de la tierra. La superficie del concreto se puede estampar para evitar derrapes, gracias a la posibilidad de agregarle textura durante su construcción o una vez en servicio, con esto se mejora la evitar los deslizamientos. **III.-** El concreto hidráulico posee múltiples ventajas en comparación a las carpetas asfálticas flexibles; la vida útil del concreto hidráulico en calles y carreteras tiene una larga duración de hasta 30 años. Esto justifica definitivamente la inversión que se realizara, debido a que su mantenimiento es casi nulo, beneficiando a los vecinos de esta calle y público en general. Además tiene una superficie plana lo que alarga la vida de los vehículos evitando que se dañen y así sus propietarios no tengan que pagar los costos de una calle en mal estado. **IV.-** Este

proyecto es de vital importancia para la ciudadanía de Zapotlán el Grande, debido a que con mejores calles, se favorece la seguridad de las personas, Es función del H. Ayuntamiento proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana, con la finalidad de resolver los problemas de transporte y comunicación de la población, en aras de contribuir al desarrollo económico y social del municipio y de mejorar el nivel de vida de sus habitantes. Por ser esta tarea de rehabilitar y dar mantenimiento a los caminos y calles del municipio. **CONSIDERANDOS:** I.- Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la propuesta, con la finalidad salvaguardar la integridad de las personas y prevenir los posibles accidentes que puedan suscitarse, que de no ser así, puede llevarnos a lamentaciones en el futuro. II.- Es función de la municipalidad proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana, para lo cual la Comisión del H. Ayuntamiento relacionada con los trabajos de vialidad deberá enfatizar sus esfuerzos en evaluar la situación de la red vial del municipio, a nivel urbano, tanto como la gestión de su construcción, ampliación o mejoramiento. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo y someto a su consideración lo siguiente. **ACUERDO ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente, a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante ya la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen a su estudio, y de ser procedente se le asigne el recurso económico suficiente, para poder llevar a cabo la presente iniciativa. **ATENTAMENTE: “2020, AÑO Municipal de las Enfermeras” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 12 DE JUNIO DEL 2020. **LIC. JOSE ROMERO MERCADO** REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. **FIRMA**” -----

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:

Gracias Secretario. El tema de las calles Regidor; ahorita es un tema complicado y más porque estás pidiendo que se ponga concreto hidráulico. Es un tema muy complicado por el tema del dinero. Yo mejor te voy a hacer la invitación, primero, a que se vaya esta Iniciativa también a la Comisión porque me gustaría que hicieras sinergia como lo estamos haciendo, te puede acompañar el Regidor Alberto Herrera, estamos yendo con vecinos de diferentes calles, en donde estamos armando un modelo para trabajar en sinergia con ellos. ¿Qué hacemos nosotros? Hacemos un presupuesto de lo que vale la calle; hay una reunión previa con los vecinos en donde se les platica el modelo. El Ayuntamiento hace todo lo que conlleva el trabajo y el presupuesto depende de lo que digan los vecinos, si quieren asfalto o quieren concreto, se hace el presupuesto de la medición del frente de cada casa y se les invita a que solamente ellos paguen el material. Ahorita es un modelo que traemos en 8 ocho calles aquí en Zapotlán, con muy buenos resultados. Excepto cuando llega un recurso ya sea del Gobierno Federal o Estatal, ahí al ciudadano no le toca aportar ni un solo peso. Pero si gustas lo mandamos a Comisión, que se analice ahí, hacemos el proceso que te digo y en su momento lo aterrizamos, es cuanto, **C. Regidor José Romero Mercado:** Claro que sí Presidente, muchas gracias. Pues más que nada esta Iniciativa es a solicitud de la gente que vive en esa Colonia, yo les platiqué de algunos proyectos que se habían manejado con anterioridad, 3 de 3, donde una parte pone el Gobierno Federal, otra el Estatal y la otra el Municipal. También yo les platiqué la experiencia que

viví en lo personal cuando arreglaron la Avenida Colón, donde tienen su casa, y que en esa ocasión a nosotros nos tocó poner una parte de dinero para que la obra fuera hecha. Yo creo que los ciudadanos entienden eso, entienden que no todo es gratis en la vida y que están dispuestos a participar, siempre y cuando se les tome en cuenta. La Iniciativa más que nada de mi parte es para que se les tome en cuenta y que les presentemos el proyecto como se ha venido manejando hasta este momento. La Iniciativa Presidente, sí menciona al final que se vaya a Comisiones para revisar precisamente la capacidad económica del Ayuntamiento para poder realizar la obra y en su momento si el Regidor Alberto Herrera y los demás de Obras Públicas, me facilitan o me quiere acompañar en nombre de Usted, a la Colonia, con los ciudadanos a exponerles el proyecto y tener la plática correspondiente, pues eso va a ser de mucho avance, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí, así es Regidor. La Colonia 1° primero de Agosto, está muy cerca y pegada a la Colonia Lomas del Sur; y en ésta última hicimos 4 cuatro calles con ese modelo y todos aportaron muy bien, creo que no va a ver ningún problema en la Colonia 1° primero de Agosto y le damos seguimiento entonces, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Romero Mercado, para ser turnada a Comisiones, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone diversas acciones y prácticas para la prevención de COVID-19, en el manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) que da contestación y seguimiento al

Acuerdo Legislativo 1209/LXII/20. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES Y PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), QUE DA CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1209/LXII/20. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES Y PRÁCTICAS PARA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), QUE DA CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1209/LXII/20**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la

*Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 41 y 53, establecen que son facultades del síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la citada Ley. II.- Que el pasado 31 de diciembre del año 2019 en Wuhan, China, comenzó éste brote de una enfermedad respiratoria sin precedentes, de donde las autoridades anunciaron que se trata de un virus denominado **Coronavirus (COVID-19)**. Así pues, después del inicio de dicho virus, es que comenzó por todo el país de China y después por el resto del mundo el contagio y transmisión del mismo, lo que evidentemente produjo una pandemia. III.- Sin embargo, éste hecho también arribo a nuestro país, por lo que el Gobierno Federal, dictó medidas sobre el resguardo y aislamiento social para estar en casa la mayor parte posible y no salir de ella sin ser necesario. Aunado a ello, el Gobierno Estatal y Municipal han dictado diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión de éste virus en la comunidad. IV.- Toda vez que con la finalidad de dictar las modalidades operativas necesarias para la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el Municipio, bajo el escenario de emergencia sanitaria generado por el síndrome respiratorio agudo severo COVID-19, se crea la presente iniciativa a efecto de atender lo establecido en el decreto legislativo 1209-LXII-20 suscrito por la Diputada Rosa Angélica Fregoso Franco, presidenta de la representación parlamentaria del*

partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y turnado al Municipio de Zapotlán el Grande, así como a la suscrita para dar seguimiento y contestación el día 07 siete de Mayo del presente año. V.- Dentro de dicho acuerdo legislativo, en la parte de exposición de motivos, se hace referencia a la situación en la que se encuentran las personas en cuarentena por ser casos confirmados de Covid-19 o bien casos que están por descartarlos, teniendo en cuenta que los residuos que generan pueden ser considerados como Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), conforme a la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, mismos que al generarse éstos dentro de los hogares, puede presentar un fuerte foco de infección, partiendo de la idea que estos residuos deber ser manipulados de manera especial. Por ello bajo dicho escenario y de manera responsable se deben crear mecanismos que nos permitan mitigar la transmisión y dispersión del mismo, sobre todo en especial con las personas que han dado positivo y se encuentran en cuarentena hospitalaria y domiciliaria. VI.- Toda vez que con la finalidad de mitigar este virus y pensando en todas las personas que se encuentran en cuarentena, así como los más vulnerables a éste virus, se busca crear un plan de manejo de los **RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS GENERADOS POR PERSONAS QUE PRESENTEN LA ENFERMEDAD COVID 19** durante ésta emergencia y con ello evitar la propagación del mismo, ya que se trasmite mediante gotículas que son expulsadas por la nariz o la boca, y en algunos casos, aunque muy raros, a través de las heces fecales, por lo tanto, los residuos que son generados por las personas que han sido aisladas deben ser manipulados con especial cuidado, tratando de prevenir focos de infección para vecinos y trabajadores que se encargan de

recolectar estos residuos. **VII.-** Así mismo como tomando como ejemplo lo sucedido en otras ciudades del mundo como en la capital de Francia, donde se detectaron ínfimos restos del virus del SARS- CoV2, mismo que provoca la Covid-19, en el AGUA **NO** POTABLE de la ciudad, misma que era utilizada para limpiar las calles, las fuentes y en algunos casos la usaban para el riego, si bien el Gobierno Francés, no encontró restos en el Agua Potable que hay en las casas de esa ciudad, pero afirmo que se bloquearon 27 tomas de agua, en un intento de no permitir otro foco de infección, por lo cual dentro del mismo acuerdo legislativo, se hace un exhorto para que se lleve a cabo una revisión exhaustiva por los Sistemas de Agua para prevenir cualquier riesgo de restos del virus y que este sea utilizado como agua de riego o de limpieza. **VIII.-** Dentro de ese mismo orden de ideas, en información solicitada a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la verificación de si se cuenta con Plan de Manejo Especial para los Residuos por Covid-19, se informó a la suscrita por parte de la Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado, titular del área, que si bien no se ha generado un plan en específico, se aplica y contempla de manera supletoria el documento oficial generado por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Salud (SS) que se denomina **“Cartilla de Mejores prácticas para la prevención del Covid-19 en el manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU)”**, misma que se genera como una guía general de acción para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia Covid-19, como prácticas preventivas y recomendaciones en hogares y organizaciones no hospitalarias con residentes sin contagio aparente; así como las personas encargadas de la recolección de los residuos sólidos urbanos, para la

transferencia y separación de los mismos, y un capítulo especial para el manejo, separación, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos con riesgo inminente de contagio de covid-19. **IX.-** Por ello y dado que el manejo y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se hacen a través de empresas dedicadas y autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, dichas empresas son las encargadas de realizar el manejo de residuos como en el caso de hospitales, laboratorios, y giros muy específicos, es preciso verificar la disposición final de los residuos que se han generado durante el transcurso de la pandemia, aún incluso los cubre bocas, guantes, toallas desinfectantes, caretas, etc., que la misma población ha usado para su protección, pero al mismo tiempo que no se genere un foco de infección más al mezclar ese tipo de residuos con los Residuos Sólidos Urbanos que salen todos los días de los domicilios de los zapotlenses, con la finalidad de no propagar el virus en nuestro Municipio y así mismo no se genere una contaminación al medio ambiente, es por ello, que se propone realizar gestiones con el Hospital regional con sede en esta ciudad, para que de conformidad con el servicio que se encuentra contratado de forma ordinaria, se puedan conjuntar esfuerzos y de manera provisional se acopien dichos residuos por la empresa que les presta este servicio. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se faculta e instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, y al Secretario General, para que se realicen las gestiones para establecer de forma coordinada un convenio interinstitucional con el Hospital Regional de Ciudad Guzmán y con el Coordinador de la Zona Sanitaria VI, con sede en esta ciudad, para el manejo y disposición final

de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) generados procedentes de hogares de personas aisladas por posible contagio o confirmado por el virus Covid-19, así como del material de protección utilizado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que de conformidad con las facultades determinadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande dicte las medidas y se establezca un “Plan de manejo para la manipulación, recolección, traslado o transportación y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) generados procedentes de hogares de personas aisladas por posible contagio o confirmado por el virus Covid-19, así como del material de protección utilizado en esta emergencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, como guantes, cubre bocas, lentes, toallas desinfectantes, caretas, batas quirúrgicas y cualquier material utilizado para ese fin, de conformidad con la legislación vigente aplicable. **TERCERO.-** De forma transitoria y complementaria al resolutivo anterior, se publique y difunda a través de los medios de comunicación oficial de radio y televisión del Municipio, **“LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)”**, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Salud (SS), misma que se anexa a la presente iniciativa. **CUARTO.-** Se instruye a la empresa concesionaria de la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Municipio de Zapotlán el Grande, que genere la correcta y estricta aplicación de medidas, protocolos y

lineamientos de conformidad a lo que dicten autoridades municipales, estatales, y federales en materia de bioseguridad y saneamiento con su personal operativo y administrativo, que participe en el servicio de la recolección de residuos, para protección de sus trabajadores y prevención del Covid-19. **QUINTO.-** Se instruye al titular del Organismo Público Descentralizado Sistema De Agua Potable De Zapotlán (Sapaza), para que realice una revisión exhaustiva de los sistemas de agua en el Municipio de Zapotlán el Grande, para prevenir cualquier riesgo de restos del virus SARS- CoV2 y que este sea utilizado como agua de riego o de limpieza en el Municipio. **SEXTO.-** De conformidad a las medidas y lineamientos que dicte la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, así como demás autoridades municipales, estatales y federales, se instruye y exhorta, a la ciudadanía, al sector salud e instancias correspondientes, se lleven a cabo los protocolos de separación, recolección y disposición final de los residuos generados por los mismos, como medida de prevención y proliferación del Covid-19, de conformidad a los acuerdos y anexos de la presente iniciativa. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al Coordinador de la Zona Sanitaria VI de Ciudad Guzmán, Dr. Alberto Leguer Retolaza; a la Directora del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, Dra. Ana Patricia Rodríguez Barajas; al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Coordinador de Comunicación Social, al Director del Organismo Público Descentralizado Sistema De Agua Potable De Zapotlán (SAPAZA), así como a la empresa Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V., a través de su Administrador General Único, para los efectos legales a que

haya lugar. **OCTAVO.-** Se instruye y faculta al Secretario General, para que de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública, así como el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, remita dicho acuerdo en vía de informe al Congreso del Estado de Jalisco de conformidad a la respuesta y seguimiento del acuerdo legislativo 1209/LXII/20, así mismo acompañe copia girada a la autora de la iniciativa en el Congreso del Estado, Diputada Rosa Angélica Fregoso Franco, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Mayo 18 del 2020 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA”** -----

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Nada más una observación; no se anexa el Acuerdo Legislativo que alude a la presente Iniciativa, solamente solicitarle a la autora de la Iniciativa que nos haga llegar la información para complementar la Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. -----

“A”: Exhorto con respecto el uso de los cañones antigranizo. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado**: Muchas gracias Señor Secretario. Quiero aprovechar este punto en asuntos varios, para hacer un exhorto a esta Sesión para solicitar su apoyo respecto a la inquietud e inconformidad de los ciudadanos de nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en contra de la utilización de cañones antigranizo, ya que consideran que afectan nuestro ecosistema, reclamando además que las Autoridades en sus diferentes niveles, han adoptado una actitud pasiva y permisiva. La utilización de esta tecnología, ha despertado inconformidad y preocupación entre campesinos, productores, habitantes de la Ciudad y ambientalistas, quienes aseguran que las ondas sónicas que disparan estos equipos reducen las precipitaciones pluviales al disolver las nubes de lluvia. El vacío de información y normas, por los cañones antigranizo persisten y solicito respetuosamente al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que junto con la SADER Federal y la SEMARNAT, a que conjuntamente realicen estudios urgentes sobre los efectos meteorológicos de la afectación del medio ambiente, derivado del uso de los cañones antigranizo y a la vez, en función de las facultades emitan de inmediato la prohibición temporal a su uso en todo el territorio de Zapotlán el Grande, hasta que se obtengan y se valoren los resultados de las conclusiones de los estudios. Hasta el momento no se tiene ningún proyecto, un programa o plan de colaboración con la CONAGUA, para atender el tema en particular de los cañones antigranizo. En la actualidad, las condiciones respecto al medio ambiente, nos hacen ver que los seres humanos somos y hemos sido desde hace mucho tiempo verdugos de nuestro propio destino, esto debido a los efectos de deterioro que hemos hecho con la contaminación, con los

cañones antigranizo y la sobre explotación de los recursos naturales en este Municipio. Parece que tímidamente hemos reaccionado, sin embargo, la magnitud del daño nos hace pensar que debemos de ser más contundentes, sobre las medidas que por hábito o no por contingencia, debemos de asumir todos en nuestra vida diaria y a ello, hay que hacer urgentemente, no podemos seguir así y mucho menos mantenernos ante el disimulo y la opacidad a la hora de tomar decisiones para enmendar el camino, el camino y la solución es ahora. Por eso el día de hoy, me permito y solicito a todos Ustedes compañeros, y a Usted Señor Presidente, el apoyo para que mediante la acción inmediata, si es posible podamos prohibir la utilización de los cañones antigranizo hasta que podamos tener los estudios necesarios. La semana pasada, fui yo testigo presencial de 3 tres tormentas que venían hacia nuestra Ciudad y que fueron detenidas por la acción de estos cañones antigranizo. Tenemos la ubicación de ellos, lo que no tenemos son las Leyes a la mano para actuar, para retirarlos, pero sí podemos hacer un exhorto a quienes los utilizan, de que mientras no puedan comprobar que lo que están haciendo, lo están haciendo correctamente, pues que eviten utilizarlos, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Estoy de acuerdo contigo Regidor, pero ya en nuestro Reglamento de Ecología, está prohibido de cañones antigranizo aquí en el Municipio de Zapotlán el Grande. ¿Qué es lo que pasa? Que nuestro Municipio no es tan grande, no tiene mucho territorio, simplemente aquí ya a ciertos kilómetros entramos al Municipio de Gómez Farías y allá es donde hay ciertos cañones, se salen dentro del Municipio. a mí me gustaría que hiciéramos un trabajo y llegáramos al lugar en donde se encuentran esos cañones pero que estén dentro del Municipio, porque ya tenemos un Reglamento, que

es un Reglamento vigente y que prohíbe el uso de cañones antigranizo aquí en el Municipio de Zapotlán el Grande. Podríamos infraccionarlos, claro que sí, tenemos Inspectores de Ecología, pero necesitaríamos un trabajo para poder llegar a los cañones, porque desgraciadamente hay Empresas que los tienen escondidos, los sacan únicamente cuando va haber un tema de lluvia, pero sí me gustaría que revisáramos que estuvieran en el Municipio como tal, porque también, hablamos de acá para el Sur, está el Municipio de Zapotiltic, el Municipio de San Gabriel y entonces lo que es dentro del polígono del Municipio de Zapotlán el Grande, me gustaría que hiciéramos un trabajo. Si conoces de alguna Empresa que tenga esos cañones Regidor, por favor, avísanos, dínos dónde y hacemos un trabajo donde podríamos mandar a los Inspectores de Ecología con el Reglamento en la mano para poder ejecutarlo. Estoy de acuerdo contigo, creo que es un buen punto de vista, es válido lo que tú estás haciendo, me parece que es lo más correcto que debemos de hacer, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Qué bueno que existe ya este Reglamento y que existen las sanciones en Zapotlán el Grande. Entonces, sí le pediría yo Presidente, que hiciéramos una línea de denuncia. A veces es fortuita el encontrarlos, a veces los campesinos, a veces los ciudadanos de forma fortuita, encontramos y sorprendemos a las Empresas o a los productores que los utilizan, pero si en el momento ellos conocen o tienen una línea de denuncia, en el momento toman y hacen el señalamiento, aquí estoy en la huerta fulana de tal o en el invernadero fulano de tal y ya se hará la investigación si está dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, o no. Pero sí es importante que la ciudadanía tenga un número de denuncia, dónde hacer las denuncias y que se haga un proyecto por parte de la Presidencia Municipal, donde los ciudadanos sepan qué hacer en caso de

que sorprendan a una Empresa o a unos aguacateros haciendo mal uso de esos cañones. Realmente sabemos que los cañones antigranizo fueron diseñados para evitar las granizadas en los Aeropuertos y en los Aeropuertos los utilizan y tienen un Meteorólogo que es especialista y que tienen un software, que tienen un programa que les señala y ese es su trabajo, estar cazando las nubes que traen granizo y en ese momento son bien utilizados los cañones. Aquí desafortunadamente pues ponen a cualquier mozo a que les dispare a las nubes, el mozo ve la nube prieta y él traiga o no traiga granizo, él le suelta y eso es lo que están haciendo. Desafortunadamente no piensan en las consecuencias a futuro o a un presente próximo donde los mantos acuíferos pues se los van a acabar. Entonces, ojalá Presidente sí podamos tener, crear nosotros como Regidores, una línea de denuncia especialmente para denunciar los cañones antigranizo que estén dentro de nuestro Municipio y ya nos tocará platicar con los Municipios vecinos para que tomen medidas adecuadas, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Siendo las 23:14 hrs. veintitrés horas, catorce minutos, del día martes 16 dieciséis de Junio del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenas noches. - - - - -